

Anglo American SCHOOL "Keep on dreaming"

MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO 2023

PROYECTO FORJADOR DE VALORES PARA UNA NUEVA SOCIEDAD

BOGOTÁ, D.C.



PERSONAL INFORMATION



My name is:	I am ın (Grade):
I was born on: day month year	
My phone number is:	
I live on (address):	neighborhood:
School bus number in the morning:	in the afternoon:
IMPORTANT ACADEMIC DATA	
STUDENT'S code:	
Homeroom Teacher's name:	
PARENT'S INFORMATION	
Mother's Name:	Her e-mail:
Her profession:	She works at:
Her cell phone number is:	
Her phone number is:	
Father's Name:	His e-mail:
His profession:	He works at:
His cell phone number is:	
His phone number is:	
MEDICAL INFORMATION	
Blood type:	
Insurance contact info:	
Allergies or specific recommendation:	

CALENDARIO 2023 CALENDAR

JANUARY ENERO

D	L	М	М	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRUARY FEBRERO

D	L	М	М	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARCH MARZO

D	L	М	М	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

APRIL ABRIL

D	L	М	М	J	٧	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAY MAYO

D	L	М	М	J	٧	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNE JUNIO

I	D	L	М	М	J	V	S
					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	

JULY

D	L	М	М	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AUGUST AGOSTO

D	L	М	М	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTEMBER SEPTIEMBRE

D	L	М	М	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTOBER OCTUBRE

D	L	М	М	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVEMBER NOVIEMBRE

D	L	М	М	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DECEMBERDICIEMBRE

D	L	М	М	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

CALENDARIO 2024 CALENDAR

JANUARY ENERO

D	L	М	М	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRUARY FEBRERO

D	L	М	М	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

MARCH MARZO

D	L	М	М	J	٧	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

APRIL ABRIL

D	L	М	М	J	٧	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAY MAYO

D	L	М	М	J	٧	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNE JUNIO

D	L	М	М	J	٧	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JULY JULIO

D	L	М	М	J	٧	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AUGUST AGOSTO

D	L	М	М	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTEMBER SEPTIEMBRE

D	L	М	М	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTOBER OCTUBRE

D	L	М	М	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVEMBER NOVIEMBRE

D	L	М	М	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DECEMBERDICIEMBRE

D	L	М	М	J	V	S	
1	2	3	3 4		6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
SÍMBOLOS DEL COLEGIO ANGLO AMERICANO	8
LA BANDERA	8
EL ESCUDO	8
HIMNO DEL COLEGIO ANGLO AMERICANO	9
DATOS DEL COLEGIO ANGLO AMERICANO	10
CARTA PARA LOS PADRES	13
CARTA PARA EL ESTUDIANTE	14
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES	14
DERECHOS DE LOS PADRES	14
DEBERES DE LOS PADRES	14
PERFIL ANGLOAMERICANISTA	19
COMPROMISO ANGLOAMERICANISTA	20
CAPÍTULO I: MARCO LEGAL	20
CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL-PEI	22
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	22
MISIÓN	22
VISIÓN	22
PEDAGOGÍA ANGLOAMERICANISTA	22
1. FUNDAMENTACIÓN	22
2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PEI	23
3. PROYECTOS INSTITUCIONALES Y DE ÁREA	24
CAPÍTULO III	
ORDEN ACADÉMICO	24
ARTÍCULO 1. OBJETIVOS	24
ARTÍCULO 2. DERECHOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE	24
ARTÍCULO 3. DEBERES ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE	25
ARTÍCULO 4. MONITOR ACADÉMICO	26
ARTÍCULO 5. MONITOR DE ASIGNATURA	27
ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	27
6.1. COMISIÓN PEDAGÓGICA	27
6.2. PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	27
6.3. ACTIVIDADES EVALUATIVAS	28
6.4. ACTIVIDADES DE APOYO	28
6.5. ACTIVIDADES DE REFUERZO	29
6.6. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN	30
6.7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	30
6.8. PROMOCIÓN ANTICIPADA	
ARTÍCULO 7. CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO	31
ARTÍCULO 8. SANCIONES ACADÉMICAS	31
CAPÍTULO IV	
ESTÍMULOS Y PREMIACIÓN	32
ARTÍCULO 9. PREMIACIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR	32
ARTÍCULO 10. PREMIACIÓN AL TERMINAR EL AÑO	32
ARTÍCULO 11. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN	33

11.1.	PRE-ESCOLAR (GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)	34
11.2.	BÁSICA PRIMARIA (GRADOS 1°A 5°)	35
11.3.	BÁSICA SECUNDARIA (GRADOS 6°A 9°)	36
11.4	MEDIA ACADÉMICA (GRADOS 10° Y 11°)	37
CAPÍTULO	O V	
ORDEN DI	SCIPLINARIO	38
ARTÍCULO	12. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	38
	13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	38
ARTÍCULO	14. MONITOR DE CONVIVENCIA	47
	15. MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
COMPONE	NTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
CARACTER	ÝSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR	48
	LO DE ATENCIÓN EN EL SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR	49
	LOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
	CICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	53
	16. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	56
	17. FALTAS LEVES	57
	18. PROCEDIMIENTOS A FALTAS LEVES	58
	19. FALTAS GRAVES	61
	20. PROCEDIMIENTOS A FALTAS GRAVES	62
	21. FALTAS MUY GRAVES	66
	22. PROCEDIMIENTOS A FALTAS MUY GRAVES	67
	23. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO DIRECTIVO	67
ARTICULO	24. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	68
CAPÍTULO		
PAGOS Y C		68
	25. PAGOS	68
COSTOSA	UTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO	68
CAPÍTULO		
ARTICULO	26. DEBERES DE LOS EDUCADORES	69
CAPÍTULO		
	27. GOBIERNO ESCOLAR	70
	28. JUNTA DIRECTIVA Y RECTORA	70
	29. CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO ESTUDIANTIL	71
	30. CONSEJO DE PADRES	73
	31. PERSONERO	73
	32. CABILDANTE ESTUDIANTIL	74
	33. REGISTRADURÍA ESCOLAR ESTUDIANTIL	75
	34. INCOMPATIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS	75
	AR ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	75
	35. REVOCATORIA DEL CARGO PARA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES 36. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	75 75
	36. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 37. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR Y VIGÍAS AMBIENTALES	
	37. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR Y VIGIAS AMBIENTALES 38. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	76 77
	39. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR 39. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	77
	40. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL 40. COMITÉ CONSULTIVO	78
	41 PROTOCOLOS DE RIOSEGLIRIDAD	78

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Anglo Americano es una construcción colectiva, en donde se plasma el esfuerzo de toda la comunidad Angloamericanista para establecer una propuesta de convivencia que conduce a la interiorización y vivencia de valores como el respeto, la honestidad, la tolerancia, la responsabilidad, la autonomía, el afecto y la importancia de estudiar por el profundo deseo de aprender. Este manual contiene unos referentes claros de comportamiento y actitud frente a los semejantes y al entorno, los cuales pretenden acrecentar el sentido de pertenencia con nuestra institución y de esta manera ampliar el significado que tiene la vida escolar, teniendo siempre presente la motivación y nunca la represión.



Nota: Para los fines previstos en el presente manual, la expresión "padres de familia" corresponde a los padres y madres de familia, así como tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados. Igualmente "estudiantes, alumnos, hijos o educandos" hace referencia a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la institución.

SÍMBOLOS DEL COLEGIO ANGLO AMERICANO



LA BANDERA

El color blanco significa la paz y convivencia que promueve la institución en sus estudiantes a través de valores como el respeto, la afectividad, la solidaridad, la sensibilidad, la seguridad en sí mismo y la autonomía.

El color azul significa el conocimiento y la integridad que la institución fomenta en sus estudiantes y se ve inmersa en los valores como la honestidad, la lealtad, la responsabilidad y el profundo deseo de aprender.



EL ESCUDO

En el centro del escudo se encuentran las iniciales CAA del nombre del Colegio Anglo Americano, los colores rojo, azul y blanco, así como las estrellas representan las banderas de Norte América y de Gran Bretaña, lugares donde se habla el idioma inglés, lengua extranjera que la institución toma como énfasis.

Autores: Los Fundadores



Coro

El orgullo del Angloamericanista ante Dios y la patria cantaré, con acordes que nos unen como hermanos canto nuevo de esperanza, vida y fe.



Adelante con fe y optimismo en la vida tu debes triunfar, por caminos de lucha y de gloria en tus manos está el porvenir.

Coro

Estrofa 2

Los baluartes que aquí construimos la justicia, el amor, la verdad, son la guía y la sabiduría de los hombres de bien y bondad.

Autores: Alejandro Balaguera, Édgar Segura





El colegio cuenta con una comunidad virtual, a la cual se puede ingresar digitando su clave y contraseña, **no permitir a su hijo por ningún motivo, conocer la clave para ingresar a la comunidad virtual**. Se recomienda cambiarla cada dos meses.

Cualquier inquietud o sugerencia, la pueden enviar a itmanagement@caa.edu.co



NÚMEROS DE EMERGENCIA

ENTIDAD	CONTACTO	DIRECCIÓN	TELEFONO
BOMBEROS	BOMBEROS	CARRERA 14B NO. 146-5	6143290/6144105
CRUZ ROJA	CRUZ ROJA	AV. CARRERA 68 NO. 68B-31	4376300
DEFENSA CIVIL	DEFENSA CIVIL	CARRERA 27A NO. 52A - 02	144
ACUEDUCTO	ACUEDUCTO		3447000 ext. 116
ENEL	ENEL		7115115
DEFENSORÍA DE FAMILIA	DEFENSORIA DE FAMILIA	CALLE 159 NO. 7F -28	38008331 Ext 67500/1
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLECENCIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLECENCIA	AVENIDA CALLE 24 NO. 52 -01	5702000(#7)
ICBF. INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIA	ICBF. INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	CALLE 163 ^a NO. 13B -50	01-800-0918080
INSPECTOR DE POLICIA	INSPECTOR DE POLICIA	CARRERA 4 # 187 -01	3004022481
MEDICINA LEGAL	MEDICINA LEGAL	CALLE 7 ^a NO. 12A-51	PBX: 4069944 / 4069977
POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL		123
PUESTO DE SALUD U HOSPITAL MAS CERCANO	HOSPITAL SIMON BOLIVAR	CALLE 165 NO. 7-06	4431790
RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	AV. EL DORADO NO. 57 -83	3779595

DATOS DEL COLEGIO ANGLO AMERICANO

Aprobación actual: Resolución N°1378 del 26 de abril de 1999

Zona a la que pertenece: Localidad 1 Usaquén

NIT de la Corporación San Isidro: 800.016.635-9

Dirección: Calle 170 N° 8-80 Primaria

Calle 170 N° 8-70 Bachillerato

Apartado Aéreo 100714 Teléfono conmutador 6694181

Página Web <u>www.caa.edu.co</u>

Relación de correos para ser utilizados por los padres. En caso de no recibir respuesta oportuna y satisfactoria, por favor comunicarlo a gestión de calidad: qualitymanagement@caa.edu.co

iator comamounte a gostion de canada quante) managemente canada nos							
PREESCOLAR Y PRIMARIA	E-mail						
RECTORÍA	rectoria@caa.edu.co						
COORDINADORA DE PREESCOLAR	preschool.principal@caa.edu.co						
COORDINADORA DE PRIMARIA	elementary.principal@caa.edu.co						
COORDINADORA DE CONVIVENCIA PRIMARIA	disciplinecoordinatorelementary@caa.edu.co						
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR/PREESCOLAR y PRIMER GRADO	psychology_preschool_1@caa.edu.co						
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR GRADOS 2° y 3°	psychology2_3@caa.edu.co						

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR GRADOS 4° y 5°	psychology4_5@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE MATEMÁTICAS	monica.ramirez@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE CIENCIAS NATURALES	mireya.malpica@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE SOCIALES	monica.sabogal@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE LENGUA CASTELLANA	silvana.blanco@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE INGLÉS	gary.rodriguez@caa.edu.co
BACHILLERATO	E-mail
COORDINADORA DE SECCIÓN A (6º a 8º)	middleschool.principal@caa.edu.co
COORDINADORA DE SECCIÓN B (9° a 11°)	highschool.principal@caa.edu.co
COORDINADORA DE CONVIVENCIA MIDDLE SCHOOL (6°,7°, 8°)	disciplinecoordinator_middleschool@caa.edu.co
COORDINADORA DE CONVIVENCIA HIGH SCHOOL (9°, 10°, 11°)	disciplinecoordinator_highschool@caa.edu.co
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR GRADO 6°, 7°A- B- C- D	psychologymiddleschool_1@caa.edu.co
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR 7°E-F-G Y GRADO 8°	psychologymiddleschool_2@caa.edu.co
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR 9°A-B-C Y GRADO 10°	psychologyhighschool_1@caa.edu.co
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR 9°D- E- F Y GRADO 11°	psychologyhighschool_2@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE MATEMÁTICAS	francy.gomez@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE CIENCIAS	gloria.quiroga@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE SOCIALES	paola.jaime@caa.edu.co
JEFE DEPTO. DE LENGUA CASTELLANA	alba.cabra@caa.edu.co
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN ARTÍSTICA	edna.agudelo@caa.edu.cio
JEFE DEPTO. DE INGLÉS	guillermo.duarte@caa.edu.co
JEFE DEPTO. INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	alejandro.contreras@caa.edu.co
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN FÍSICA	marco.pinzon@caa.edu.co

ADI	MINISTRACIÓN	E-mail					
COORDINADORA GENI	ERAL	school@caa.edu.co					
COORDINADORA DE T	RANSPORTE	schoolbus@caa.edu.co					
SISTEMAS		itmanagement@caa.edu.co					
COORDINADORA DE A	DMISIONES	admissions@caa.edu.co					
CARTERA		cashcollection@caa.edu.co					
CERTIFICACIONES		certifications@caa.edu.co					
GESTIÓN DE CALIDAD		qualitymanagement@caa.edu.co					
	Preescolar, 1° y 2°	preschool.nursery@caa.edu.co					
ENFERMERIA	Primaria 3° a 5°	elementary.nursery@caa.edu.co					
	Bachillerato	secondary.nursery@caa.edu.co					
ALIMENTOS	Primaria	foodondhowarage Ocea adu co					
Y BEBIDAS	Bachillerato	foodandbeverages@caa.edu.co					

REPÚBLICA DE COLOMBIA COLEGIO ANGLO AMERICANO PROYECTO FORJADOR EN VALORES

ACTA RECTORAL NO. 3

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia 28 de noviembre de 2022

CONSIDERACIÓN:

- Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- Que el artículo 87 de la Ley General de la Educación establece para toda Institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- Que el proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;
- Que el Decreto 1880 de 1894 Artículo 17 reglamento lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manuel de Convivencia.
- Que la ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1985 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamenten l referente la reforma, actualización y ajuste del Manual de Convivencia;

Que, en reunión del Consejo Directivo del 28 de noviembre de 2022, según consta Acta respectiva, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del año 2022

RESUELVE:

- Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco referente de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 28 de noviembre de 2022
- Artículo 2. Dar a conocer el presente Manuel de Convivencia a todas la Comunidad de Educativa para su interiorización y cumplimiento.
- Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Manuel de Convivencia y las nomas procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual

Dado a los 29 días del mes de noviembre de 2022

CAROLINA MERCHÁN CASTILLO

Rectora



"PROYECTO FORJADOR DE VALORES PARA UNA NUEVA SOCIEDAD"

CARTA PARA LOS PADRES

Señores Padres de Familia:

Les recordamos que su interés y participación son de vital importancia en el desempeño escolar de sus hijos. Los estudiantes con excelente rendimiento académico y buen comportamiento generalmente tienen padres comprometidos con este proceso. Es necesario dedicarles el tiempo suficiente para acompañarlos y apoyarlos en sus labores académicas y formativas, como parte fundamental del éxito que pueden tener en el futuro.

Una de las maneras más prácticas y eficaces de involucrarse en la educación de los hijos es a través del diálogo, el cual es una oportunidad diaria para ayudarles a progresar en el colegio, a cultivar seguridad y confianza que a largo plazo generarán un impacto positivo sobre sus vidas. Es importante tener en cuenta que los valores y normas inculcadas en el hogar hacen parte fundamental en la formación de los niños; por esta razón los padres con el apoyo del colegio deben fomentar la vivencia de éstos en su cotidianidad.

Les invitamos a dedicar un espacio para leer en familia este manual, el cual recoge los lineamientos de formación integral que rigen a todos los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa. En su creación y actualización han participado a través de diferentes estrategias, directivas del colegio, padres de familia, estudiantes, docentes y personal administrativo, convirtiéndolo en un documento de construcción colectiva que reúne los acuerdos establecidos por todas las partes y es aprobado por los Consejos Académico y Directivo de la institución.

Es necesaria su participación con el COMPROMISO ANGLOAMERICANISTA y las normas estipuladas en

este manual, para alcanzar la formación integral de sus hijos, nuestros queridos estudiantes.

Recordemos que el trabajo en equipo es una estrategia que nos permite mejorar nuestros niveles de comunicación, socialización y cooperación en busca de objetivos comunes. Su participación y concepto son valiosos para la formación de su hijo y para la institución.

RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL ACOSO ESCOLAR "BULLYING"

El acoso escolar es el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un estudiante producido por uno o más de sus compañeros de forma reiterada.

Los padres deben comunicar de inmediato a Directores de Grupo cambios de actitud o comportamiento de sus hijos, que puedan ser causados por situación de acoso escolar, ejemplo: falta de interés en asistir al colegio, aislamiento, nerviosismo y continuar una observación constante, dialogar con el docente y en caso necesario con la Coordinadora de Convivencia, la Psicóloga o la Rectora.

Es importante no confundir este fenómeno con conflictos esporádicos entre los estudiantes y otras manifestaciones violentas, que no suponen desequilibrio de poder de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas, aplicando el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia.

Les recomendamos leer las características del acoso escolar y el protocolo de atención en el supuesto caso de acoso escolar en el artículo 14.

REUNIONES CON PADRES PRESENCIALES Y "ONI INF"

Como contribución a la formación de sus hijos, los invitamos a conocer la programación de escuelas de padres presenciales y "online" lideradas por profesionales de alto nivel con gran experiencia en los temas a tratar. Escuchar a los conferencistas con suficiente interés y voluntariamente participar exponiendo sus inquietudes para identificar posibles fallas en el trabajo de formación de sus hijos y recibir información que puede serles muy útil. Posteriormente recibirán por internet una encuesta para conocer su concepto sobre el desarrollo del tema y sugerencias de mejora. Su asistencia a estas actividades será una evidencia de responsabilidad como padres.

CARTA PARA EL ESTUDIANTE

Ouerido Estudiante:

El presente manual contiene elementos organizadores y reguladores del aprendizaje individual y colectivo que garantizarán tu crecimiento personal en un ambiente de sana convivencia, autodisciplina y solución pacífica de conflictos, basados en los principios y valores que hacen de nuestro Proyecto Educativo, una oportunidad para mejorar tus condiciones de vida.

Como estudiante debes tener en cuenta el **PERFIL** y el **COMPROMISO ANGLOAMERICANISTA** para cumplir con todas las normas del presente manual, que el colegio ha implementado buscando tu bienestar, progreso y formación integral. Con tus actitudes demostrarás reconocimiento, aceptación y sentido de pertenencia hacia la institución

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

DERECHOS DE LOS PADRES

- 1. Conocer los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, procedimientos formativos o sancionatorios y el compromiso Angloamericanista.
- 2. Conocer a través de la Comunidad Virtual:
 - a. Cronogramas de evaluaciones diagnósticas y bimestrales.

- b. Fechas y temas de evaluaciones bimestrales y diagnósticas.
- c. Resultados de diagnósticas con bajo desempeño.
- d. Información del bajo desempeño académico de su hijo en la mitad de cada periodo, a través del reporte de seguimiento académico, a partir del mes de febrero y comunicación posterior en caso de no observar un cambio favorable.
- e. Resultados del desempeño integral de su hijo al finalizar cada periodo académico.
- f. Seguimientos académicos.
- g. Información de boletines académicos.
- h. Boletines informativos.
- Cuadro de honor en valores y estudiantes destacados.
- j. Resultados de Pruebas Saber.
- k. Agenda virtual.
- l. Informes de faltas disciplinarias.
- m. Citaciones a padres.
- n. Circulares.
- Encuestas y mantener una comunicación constante con rectoría, coordinadoras, jefes de departamento, docentes y personal administrativo.
- p. Manual de Convivencia.
- q. Calendario Curricular.
- r. Incumplimiento al compromiso Angloamericanista.
- s. Proceso de matrículas.
- t Cobros de cartera
- u. Costos educativos.
- v. Pagos en línea.
- w. Reporte de enfermería sobre la atención que recibió su hijo.
- x. Información sobre: 1) admisiones, 2) menús de medias nueves y almuerzo, 3) información sobre transporte: ruta, nombre y teléfonos de las monitoras, recorridos de rutas adicionales para actividades extra-clase.

Nota: Al presentar los reclamos y solicitudes por escrito o personalmente, enviarlos también a través de la Comunidad Virtual, para que la Coordinadora de la Sección respectiva o la Rectora realice el seguimiento correspondiente y verifique que fueron atendidos eficientemente.

DEBERES DE LOS PADRES

1. Leer el Manual de Convivencia con su hijo preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido, aceptar y cumplir diligentemente todas las normas estipuladas. Recordar que padres de familia y colegio hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral con los estudiantes y este Manual es el referente para orientar las actuaciones de los estudiantes. Colaborar con el colegio para que sus hijos cumplan con el COMPROMISO ANGLOAME-RICANISTA.

- 2. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder civil, administrativa y penalmente cuando su hijo (a) incumpla alguna de las normas establecidas.
- Conocer y seguir las Rutas de atención integral ante las diferentes conductas de riesgo (Presunto abuso y violencia, presunta conducta suicida, presunto consumo de sustancias psicoactivas y presunta maternidad y paternidad temprana).

4. Asistencia

a. Dar el máximo de importancia a exigir a sus hijos la puntual asistencia al colegio y por ningún motivo justificar inasistencias que no sean por fuerza mayor. Ser conscientes como padres que con esta actitud se afecta negativamente la formación de sus hijos al ser permisivos en este aspecto. En caso de ausencia enviar la excusa al Módulo de mensajes en Justificación inasistencias en el momento en que se conozca el motivo de la misma.

- b. Programar sus vacaciones de forma que no afecten la asistencia a clases. Respetar la disposición del colegio de no aceptar permisos de uno o varios días durante el periodo escolar. Ser ejemplo constante de honestidad, responsabilidad y rectitud ante sus hijos. Se considera una falta de respeto con las directivas y los docentes y un acto que va en contra de la buena formación y principios que deben dar a sus hijos, enviar una excusa o incapacidad médica que no corresponda a la realidad.
- c. Asistir puntualmente a las citaciones, y reuniones, programadas por el colegio según horario establecido.

5. Uniformes

En relación con el uniforme, les recordamos que tanto los padres como el colegio debemos tener interés en que nuestros niños y jóvenes tengan el hábito de estar bien presentados, proyecten una buena imagen y se sientan orgullosos de portar el uniforme correctamente, que los distingue como estudiantes Angloamericanistas dentro y fuera de la institución.

Les informamos que durante el año 2023 Rectoría, Coordinación de Sección, Coordinación de Convivencia, Jefes de departamento y todo el profesorado, daremos el máximo de importancia a exigir entre otros aspectos los siguientes:

Uniforme de diario (segundo a undécimo)

Hombres: Camisa blanca manga larga modelo Oxford con las iniciales del colegio en color azul subrayado con color rojo en el borde del bolsillo, pantalón en lino sin prenses color gris oscuro, medias azul oscuro. En primaria suéter azul oscuro con el escudo del colegio, en bachillerato chaleco azul oscuro con las iniciales del escudo del colegio, chaqueta azul oscuro con cremallera color níquel y escudo del colegio.

Mujeres: Blusa blanca manga larga con las iniciales del colegio en color azul subrayado con color rojo en el borde del bolsillo, falda a cuadros azul con verde oscuro con líneas blancas y rojas (tipo escocés) y media pantalón azul oscuro. En primaria suéter azul oscuro con el escudo del colegio, en bachillerato chaleco azul oscuro con las iniciales del escudo del colegio, chaqueta azul oscuro con cremallera color níquel y escudo del colegio.

Los zapatos del uniforme de diario deben ser tipo colegial de amarrar azul oscuro.

Uniforme de Educación Física (Preescolar, primaria y bachillerato):

Sudadera de tres (3) piezas: chaqueta, pantalón con camiseta blanca tipo polo (de preescolar a octavo) y cuello en V (de noveno a once) con las iniciales del colegio, **media media blanca y tenis completamente blancos.**

Nota: Los estudiantes de preescolar y primer grado asistirán todos los días con uniforme de educación física. Se autoriza usar camiseta blanca debajo de la del uniforme siempre y cuando no exceda el largo de la misma.

Los tenis deben ser completamente blancos y mantenerlos muy limpios. **Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas (nombre, apellido y curso actual).**

Consideraciones generales

- Las niñas deben usar la falda, máximo cinco centímetros arriba de la rodilla El pantalón de la sudadera se debe usar a la altura de la cintura.
- Los hombres deben usar el pantalón de diario y el de sudadera a la altura de la cintura.
- Usar siempre la camisa por dentro de la falda o del pantalón. Respetar la prohibición de usar accesorios que no corresponden al uniforme.
- Vestir adecuadamente el uniforme deportivo. No se permitirán pantalonetas de colores diferentes a las del uniforme, pantalones entubados, decolorados, rotos o arrastrando, ni tenis percudidos o en mal estado.

Prendas adicionales: Solo se permitirá el uso de las prendas opcionales diseñadas para el colegio (chaqueta de preescolar a quinto, bufanda, cuello azul oscuro, buso de algodón perchado y cachucha, según el modelo del colegio).

Nota: el buso de algodón perchado opcional es de uso exclusivo con la sudadera del Colegio, no se puede mezclar con el uniforme de diario.

Grado 11°: Condicionar el uso de la chaqueta Prom y la camiseta para los alumnos del grado 11° a una excelente presentación personal y al estricto cumplimiento con el porte del uniforme, tanto de diario como de educación física, durante el grado décimo. En caso de incumplimiento en undécimo, se suspenderá en el siguiente orden: primera vez, por quince días, segunda vez por un mes, tercera vez por el resto del año.

a. Laboratorio:

Bata blanca de manga larga, a partir del grado primero de primaria. (De carácter obligatorio)

- 1. Usar la bata blanca para el trabajo en los laboratorios de ciencias naturales, química, biología y física.
- 2. Usar las gafas de seguridad, tapabocas, guantes de nitrilo durante toda la actividad.

6. Comunidad Virtual

a. Consultar diariamente la comunidad virtual para conocer todos los comunicados y enviarnos sus respuestas. En caso de requerir su autorización se debe realizar dentro de las fechas establecidas, de lo contrario su hijo no podrá participar en la actividad. b. Realizar el proceso de actualización de datos para la impresión de los documentos de matrícula, en el plazo estipulado por el colegio.

7. Aspecto Académico

- a. Proveer oportunamente textos y útiles necesarios para el buen desempeño del estudiante y supervisar que permanezcan en buenas condiciones.
- b. Revisar diariamente la agenda virtual en la comunidad, verificando el cumplimiento de los deberes académicos y dejando constancia. Los directores de curso harán seguimiento semanal a la revisión de la agenda. En bachillerato, cuando el Director de Curso lo recomiende, en caso de bajo desempeño, al no encontrar evidencia de esta revisión los padres serán citados por las Coordinadoras de Sección o Rectoría y quedará constancia en el anecdotario de la falta de interés en colaborar con la educación de sus hijos.
- c. Está comprobado que los hijos de padres que colaboran con el colegio tienen mejores resultados. Es importante tener en cuenta que repetir un curso tiene un costo muy alto no solo económico, sino también emocional porque puede afectar la autoestima del estudiante. El colegio tiene mucho interés en que todos los estudiantes progresen académicamente, en caso de bajo desempeño exige la colaboración de los padres y al tener queja en este aspecto recomienda considerar la posibilidad de un cambio de colegio.
- d. La asistencia a talleres para padres de estudiantes con dificultades académicas es obligatoria.
- e. Apoyar al colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de sanción, al observar desinterés e irresponsabilidad en estos aspectos.
- f. Verificar que su hijo realice un buen trabajo de preparación para las evaluaciones, teniendo en cuenta las fechas publicadas en la comunidad virtual.
- g. Apoyar y supervisar el estudio en casa, al ser informado por la comunidad virtual que su hijo no aprobó la evaluación diagnóstica o por necesidad.

- h. Colaborar con el colegio para que su hijo asista a todas las actividades de estudio dirigido, en los ciclos y fechas programados por la institución y ponga en práctica las sugerencias dadas por los profesores para la superación de sus dificultades.
- i. Colaborar para que su hijo supere las dificultades antes de terminar el bimestre, después de haber recibido el informe de seguimiento académico.
- Consultar y retroalimentar con su hijo los resultados del boletín de registro académico de cada bimestre.
- k. Cumplir con el compromiso de suministrar a su hijo ayuda y asesoría profesional especializada, cuando lo determine el Departamento de Bienestar, o por requerimiento del Consejo Directivo. Hacer llegar a la Terapeuta Ocupacional (preescolar) o a la Psicóloga de la sección respectiva los informes periódicos correspondientes.

8. Comunicación

- Dialogar con el Director de grupo y los profesores de su hijo, para comentar inquietudes.
 Tener en cuenta el horario establecido en la comunidad virtual para solicitar cita.
- Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente. Evitar hacer generalizaciones.
- c. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del colegio. Valorar el hecho de que todos venimos a trabajar con alegría y cariño para sus hijos, y lo menos que podemos esperar de los padres es una actitud de reconocimiento y de respeto. En caso de quejas en este aspecto, se le citará al colegio para que se disculpen por su actitud. La constancia quedará en el anecdotario del estudiante.
- d. Enviar todo comunicado a través de la comunidad virtual.
- e. Hacer revisión, seguimiento y control permanente a los dispositivos de comunicación o navegación en redes que utilicen sus hijos, garantizando que los contenidos a los que tengan acceso sean adecuados para su edad y las comunicaciones que mantengan estén enmarcadas dentro de los lineamientos de res-

- peto. Por ley está prohibido que los menores de 14 años accedan a redes sociales.
- f. Colaborar con el colegio comunicando sus opiniones, inquietudes y sugerencias. Para nosotros es muy importante conocerlas, porque nos ayuda a mejorar procedimientos que redundan en beneficio de sus hijos. En caso de que deseen hacerlo, pueden utilizar diferentes medios: la extensión telefónica para la atención de sugerencias y reclamos, nuestra Página Web: www.caa.edu.co o a través del Coordinador de Calidad.
- g. Abstenerse de asistir al colegio sin previa citación. Para poder ser atendidos se debe tener en cuenta la disponibilidad de los diferentes funcionarios del colegio.
- h. Evitar formar grupos de mensajería instantánea o redes sociales con padres de familia en los que se denigre de cualquier miembro de la comunidad educativa, al pertenecer a dichos grupos se es corresponsable de lo que se publique y por ende se asumen las consecuencias legales que se desprendan de dichas comunicaciones.

9. Valores

- a. Leer los boletines que envían las Psicólogas y responder las preguntas al respecto como constancia de haberlas analizado. En caso de no responderlas quedará constancia en el anecdotario del estudiante.
- b. Asistir a las conferencias sobre estrategias que ayudan a la formación de sus hijos. Su inasistencia será entendida como falta de compromiso con la institución y con su hijo.
- c. Asistir puntualmente a las asambleas de padres, conferencias y/o talleres de escuela de padres convocadas por el colegio, las cuales son de carácter obligatorio.
- d. Asistir a las actividades de formación en valores orientadas por las Psicólogas cuando la institución lo considere necesario. El objetivo es asesorarlos en el manejo que deben dar a sus hijos en las diferentes etapas de su vida. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con su formación y con el colegio.
- e. Dar el máximo de importancia a colaborar con el colegio cuando por mal comportamiento de su hijo deben asistir a talleres dirigidos por

- Coordinación de Convivencia o por el Departamento de Bienestar. Su inasistencia a citaciones del colegio será una evidencia de falta de interés y quedará la constancia en el anecdotario y en la base de datos. Es importante analizar cuidadosamente los resultados de este trabajo.
- f. Expresar a sus hijos los aspectos positivos de pertenecer al Colegio Anglo Americano y ser modelo de los valores que enmarcan el perfil. Defender el buen nombre de la institución donde se educan sus hijos.
- g. No justificar los errores que cometen sus hijos, sino por el contrario enseñarles a afrontar las consecuencias de sus actos.
- h. Crear conciencia en su hijo sobre la responsabilidad civil y constitucional que puede derivarse de las acciones que realice al agredir o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Responder por todos los daños ocasionados por su hijo en: computadores, juguetes, elementos de los buses, materiales y equipos de los laboratorios y aulas especializadas, etc.
- j. Generar conciencia en sus hijos acerca del cuidado de sí mismos y de sus objetos personales.

10. Varios

- a. El colegio dará especial importancia a la excelente presentación personal de los padres. Recomendamos asistir con vestuario formal. Es inaceptable venir con tenis, pantaloneta o sudadera. Consideramos un deber de todos los padres de familia colaborar para conservar una buena imagen del colegio donde se educan sus hijos. Las personas que no cumplan con esta recomendación serán citadas al colegio.
- b. Diligenciar las encuestas que se envíen dentro de los plazos establecidos, como una evidencia de su interés en colaborar con el colegio: atención en el proceso de matrículas, evaluación a docentes y personal administrativo, servicio de transporte y satisfacción al cliente. Sus observaciones nos permitirán mejorar la calidad de los servicios y redundarán en beneficio de su hijo. Llevaremos un récord de padres que no colaboran registrando la información en la base de datos del estudiante y a la tercera vez se citarán para solicitarles personalmente su

- colaboración, que consideramos necesaria e importante para tener resultados completos en la tabulación.
- Responder por lesiones personales que su hijo le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Asumir las decisiones del personal directivo de la institución sobre la asignación del curso para un determinado grado durante el año escolar o cuando algún directivo genere un cambio de curso por razones formativas, académicas, convivenciales o de desarrollo humano de un estudiante.
- e. Informar al colegio por escrito el cambio de domicilio, mínimo con dos semanas de anticipación, para coordinar lo relacionado con los cambios de ruta.
- f. Asumir el costo de los comparendos impuestos por la Secretaría de Movilidad en caso de que su hijo incumpla las normas establecidas para el servicio de transporte escolar.
- g. Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato de transporte. Está terminantemente prohibido que los padres suban a la ruta.
- h. En caso de que no se tome el servicio de transporte se debe cumplir con el "Reglamento para estudiantes que no toman el servicio de transporte".
- No enviar cuadernos, maletas, trabajos, dinero ni cualquier otro objeto con la monitora del bus para que lo entregue en el colegio en caso de ausencia del estudiante.
- j. No traer útiles ni trabajos que hayan olvidado sus hijos.
- Inculcar en sus hijos la importancia de tener buenos hábitos alimenticios y no desperdiciar la comida.
- l. Los padres de los estudiantes que no toman el servicio de almuerzo en el Colegio son los únicos responsables de garantizar un menú saludable y de enviarlo en una lonchera térmica. En caso de requerir calentar los alimentos los estudiantes deben dirigirse a las tiendas escolares. Todos los estudiantes cuentan con el espacio necesario en el comedor para consumir los alimentos que traen en lonchera.
- m. Cumplir con la prohibición de usar el nombre del Colegio o involucrar a cualquier miembro de la comunidad con fines comerciales.

- n. Expresar a sus hijos la importancia de cumplir las políticas institucionales sobre el uso de la tecnología y promover el buen uso de los dispositivos electrónicos en casa.
- o. Leer los costos educativos en el capítulo VI.

PERFIL ANGLOAMERICANISTA

El estudiante Angloamericanista debe ser seguro de sí mismo, respetuoso, afectivo, tolerante, consciente de la importancia de estudiar por el profundo deseo de aprender, con la firme aspiración de ser una persona culta y un profesional con éxito. Ser responsable, honesto y leal. Ser sensible a los problemas y necesidades de las personas más desprotegidas.

Lograrás interiorizar el perfil Angloamericanista si pones en práctica las siguientes recomendaciones:

- 1. Construir tu proyecto de vida reconociendo tus cualidades y fortalezas.
- Ser siempre amable, mostrando un trato respetuoso y empleando un vocabulario adecuado con todas las personas.
- Estar atento a seguir correctamente las instrucciones dadas por tus profesores, directivas y todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener siempre una actitud de escucha, entendida esta como la disposición para respetar la palabra de los demás.
- 5. Dar mucha importancia a la afectividad en tu comportamiento sintiendo aprecio y simpatía por tus profesores, directivas, compañeros y en general por todas las personas. No utilizar sobrenombres o apelativos hacia tus compañeros y profesores, saludarlos con cariño y respeto. Con esta actitud sincera de tu parte, podrás llegar al colegio diariamente confiando en el afecto de las personas que te rodean y te sentirás aún más seguro de ti mismo.
- Propiciar la convivencia pacífica que genere un clima escolar favorable a través del ejercicio de los derechos humanos. Recuerda que el respeto y la tolerancia son condiciones para saber vivir y fomentar la paz.
- 7. Participar con interés y compromiso en la realización de todas las actividades propuestas.
- Respetar a todas las personas teniendo en cuenta la diversidad de ideas, creencia, habilidades y estilos de aprendizaje.

- Afianzar constantemente la aspiración de ser un profesional destacado.
- 10. Atender con interés en las clases a las enseñanzas de tus profesores, ejercitando tu mente y tu capacidad de razonamiento y aprendizaje; de esta manera obtendrás los conocimientos que debe tener una persona culta.
- 11. Analizar los temas que estás estudiando para tener tu propio concepto y desarrollar tus habilidades para ser una persona crítica.
- 12. Tener el hábito de la lectura como el mejor de tus pasatiempos en tus ratos de descanso.
- 13. Estar actualizado en la información importante a nivel nacional e internacional y compartir tus opiniones con las personas que te rodean.
- 14. Ser muy responsable en el cumplimiento de todos tus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir con un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de tus actos y de manera colectiva, como la disposición de comprometerte con la institución y con un proyecto de vida.
- 15. Dar el máximo de importancia a la verdad y rechazar el engaño y la mentira. Debes conservar siempre este gran principio de la honestidad, el cual se fundamenta en la rectitud al obrar y al hablar.
- 16. Ser ejemplo de lealtad te permitirá saber que cuentas con otros de manera incondicional: familia, amigos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
- 17. Recordar que es un deber social compartir el éxito de los logros personales ayudando a los demás. Aprender a emplear el dinero o tus conocimientos para apoyar principalmente a los más desprotegidos, puede representar para ti una gratificación importante; por ejemplo, sentir la satisfacción de poder considerarte una persona útil socialmente, te proporcionará un bienestar superior al que puedas sentir por otras razones y puede constituirse en una especie de motor que te impulse a crecer para desarrollar un objetivo noble.
- 18. Recordar siempre un principio fundamental de honorabilidad: los logros que propician solvencia económica solo pueden considerarse exitosos cuando en su proceso imperó el trabajo, la verdad, la honradez y jamás causó daño a otra persona.

19. Conservar y afianzar constantemente tu interés en llevar una vida de principios. Actuar siempre con justicia, honradez, lealtad y veracidad.

COMPROMISO ANGLOAMERICANISTA

Si decides unirte a la familia Angloamericanista te debes caracterizar por:

- 1. Vivenciar los valores del perfil.
- 2. Crecer en tu proyecto de vida demostrando autonomía.
- 3. Propender por el cuidado de tu salud tanto física como emocional y de la comunidad en general.
- 4. Asumir con responsabilidad tu deber como ciudadano contribuyendo con tu participación al desarrollo del país y del mundo.
- 5. Contribuir activamente en el cuidado y preservación del ambiente, demostrando tu responsabilidad.
- 6. Dar ejemplo ante tus compañeros asumiendo con responsabilidad los siguientes aspectos:

6.1 Presentación personal:

Portar el uniforme limpio, completo y en buen estado, sin adicionar accesorios que no son apropiados en el ambiente escolar tales como: piercings, expansiones, manillas o collares entre otros, que le restan la sobriedad característica.

- 6.1.1 Tener en cuenta las normas de higiene y pulcritud.
- 6.1.2 Evitar los cortes de pelo y peinados extravagantes.
- 6.1.3 No usar maquillaje, tinturas en el cabello ni esmalte de colores.
- 6.1.4 Las niñas utilizar aretes y adornos para el cabello, de tamaño moderado y de los colores del uniforme.
- 6.1.5 Los jóvenes presentarse al colegio debidamente afeitados, sin barba y sin bigote, con el cabello corto, limpio y bien peinado.

6.2 Manifestaciones de índole amorosa:

Tener en cuenta que todas las manifestaciones de índole amorosa se consideran inadecuadas en el ambiente escolar

Sin estar en contra de la importancia que tienen para el ser humano las manifestaciones de afectivi-

dad, simpatía y cariño, consideramos que por ser el colegio un espacio de convivencia en el que compartimos con niños desde prejardín hasta personas adultas, incluyendo los padres de familia y demás personas que nos visitan, no es pertinente hacer públicas las manifestaciones de índole amorosa asociadas con el noviazgo, ya que pueden ser vistas como un mal ejemplo o irrespeto. Como institución se realiza una labor formativa y de concientización en la que se enfatiza el manejo adecuado del noviazgo en espacios públicos, el respeto por sí mismo y por el otro, la importancia de proyectar siempre una buena imagen y ser ejemplo de convivencia ciudadana enmarcada dentro de valores. y principios éticos, morales y espirituales acordes con el proyecto de vida personal.

CAPÍTULO I MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia se sustenta jurídica y legalmente en:

La Constitución Política de Colombia, en los artículos correspondientes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del ser humano y en sus artículos 13 y 29, los cuales establecen la igualdad de todos ante la ley y el derecho al debido proceso.

El artículo 68 de la Constitución Política de Colombia según el cual "Los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores", acogiendo simultáneamente los reglamentos y exigencias de la institución seleccionada.

La Ley General de Educación, que establece los fines y objetivos de la educación colombiana, ordena en su artículo 87 la estructuración de un Manual de Convivencia, según los artículos 91, 93, 94, 95, 96, 142, 143, 144 y 145, en los cuales soporta el diseño del mismo.

El capítulo 1, artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación, que reglamenta lo relacionado con "Áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica y Media Académica".

La sentencia de la Corte Constitucional N° 492 de 1992 en la cual se afirma con relación a la educación que "... es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas...".

La sentencia de la Corte Constitucional N° 519 de 1992 que afirma "Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinares y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo. ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho, en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios".

El artículo 77 de la Ley 115 de 1994 que otorga autonomía a las instituciones educativas para la organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir y/o o adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

La Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, hace referencia al servicio social obligatorio y da los soportes técnicos, administrativos y pedagógicos a los docentes y estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio. Para tal fin, la institución realiza alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

El decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 el cual reglamenta normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel Preescolar.

La Ley 1732 del 1 de septiembre de 2004, por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.

La ley 911 de octubre de 2004, por la cual se dictan disposiciones para el ejercicio de la profesión de enfermería y se establece el régimen disciplinario.

El decreto 2200 de junio 8 de 2005 por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico.

El código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006).

Decreto 164 de 2007 por el cual se adopta la formación en seguridad vial escolar como proyecto pedagógico transversal del currículo para todas las instituciones educativas públicas y privadas de Bogotá, D.C.

El decreto 1290 del 16 de abril de 2009 el cual reglamenta la evaluación de aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación básica y media.

El capítulo 3 del Decreto 1108 de 1994 y el título II capítulo 1 artículo 15 de 2011 del Estatuto Nacional de drogas y sustancias psicoactivas, que prohíben en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Acuerdo 597 de 2015 por el cual se establece el día del cabildante estudiantil y se crea la mesa distrital de cabildante estudiantil.

El decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

La ley 2216 del 23 de junio del 2022 por la cual se promueve la inclusión educativa y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje.

Además de los parámetros anteriores, hacen parte del marco legal del presente Manual de Convivencia todas las disposiciones legales que se hayan producido sobre educación hasta la fecha.

CAPÍTULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL-PEI

PROYECTO FORJADOR DE VALORES PARA UNA NUEVA SOCIEDAD

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía del Proyecto Educativo Institucional se basa en una concepción antropológica que busca la excelencia del ser humano. El modelo pedagógico se caracteriza por tener una visión amplia, flexible, pluralista y conciliadora donde se concibe al ser humano como único, autónomo, responsable, social, espiritual, trascendente y con potencialidades, en quien se concreta la racionalidad, la corporeidad, el ser axiológico y teleológico que le permite su proyección en el mundo.

La filosofía que rige la línea educativa del Colegio Anglo Americano no pretende constituirse en un esquema de verdades absolutas, sino en una propuesta abierta a las críticas constructivas, a las revisiones continuas, a los ajustes acordes con las necesidades y a los avances de la cultura, la ciencia, la tecnología, la comunicación y la educación.

Lo anterior supone un cambio en el modelo educativo Angloamericanista hacia una educación integradora, cualitativa, autónoma, con identidad de género; una educación por procesos que privilegia la formación, la autoconstrucción, el espíritu emprendedor y el desarrollo holístico del potencial humano; una educación que construya bases sólidas para la formación de mujeres y hombres críticos, solidarios, sensibles, con una adecuada formación científica, tecnológica y profundamente comprometidos con el cambio social; líderes que reconozcan, promuevan y se sientan orgullosos de su identidad nacional, que desarrollen sus valores cívicos y morales, que tengan capacidad de trabajo cooperativo, productivo y que aporten a la consolidación de la paz en una sociedad más justa y democrática.

El modelo de educación holística en el Colegio Anglo Americano da especial importancia al desarrollo de la inteligencia de los estudiantes, a la educación en valores, al cuidado del entorno natural y social, al uso correcto del lenguaje y la comunicación, mediante la implementación de políticas que privilegian las habilidades, destrezas y competencias cognitivas, cognoscitivas, valorativas, biofísicas, comunicativas, socioafectivas, tecnológicas y estéticas.

MISIÓN

"El colegio Anglo Americano orienta su acción educativa hacia la promoción y desarrollo integral de sus estudiantes en las dimensiones cognitiva, cognoscitiva y axiológica, con el fin de formar seres humanos con responsabilidad social y con una visión transformadora de sí mismos y de su entorno; fortaleciendo los valores, la convivencia y la cualificación de las competencias, mediante un modelo pedagógico abierto a la transformación y participativo que promueve el talento de sus estudiantes en diferentes áreas como la investigación, las humanidades, el deporte, la tecnología, las habilidades artísticas, la resolución de problemas, la comunicación y el inglés como lengua extranjera".

VISIÓN

Continuar siendo una Institución destacada en el sector educativo a nivel nacional mediante la implementación de un proyecto pedagógico orientado a la formación de un modelo de ciudadano ejemplar, de acuerdo con el perfil Angloamericanista que es el siguiente: "Seguro de sí mismo, respetuoso, afectivo, tolerante, consciente de la importancia de estudiar por el profundo deseo de aprender, con la firme aspiración de ser una persona culta y un profesional con éxito. Ser responsable, honesto y leal. Ser sensible a los problemas y necesidades de las personas más desprotegidas.

PEDAGOGÍA ANGLOAMERICANISTA

1. FUNDAMENTACIÓN

El colegio Anglo Americano orienta su acción pedagógica hacia una formación integral de sus estudiantes bajo una concepción humana y armónica en todas las dimensiones: corporal, cognitiva, tecnológica, cognoscitiva, valorativa, comunicativa, ética, estética y espiritual; esto es, interrelacionar el conocimiento, los valores, la

cultura física, el deporte, el espíritu, el arte y el buen manejo de la información.

Este proyecto de desarrollo humano se basa en procesos y valores, teniendo en cuenta la persona en sus facultades: intelectual, afectiva, volitiva y psicomotriz; en otras palabras, es aprender a pensar, a querer, a decidir y obrar por sí mismo de manera integral y armónica, en función entre otros, de los valores de autonomía y responsabilidad.

La pedagogía Angloamericanista se fundamenta en las concepciones modernas de enfoque y modelo pedagógico.

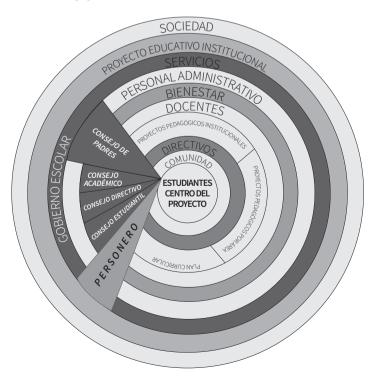
Los enfoques pedagógicos, definidos como las maneras de entender y organizar la educación y el aprendizaje que sirve de base a distintos modelos, provienen normalmente de teorías construidas por investigadores educativos. Algunos enfoques son: cognitivo, crítico, hermenéutico, genético, holístico, etc.

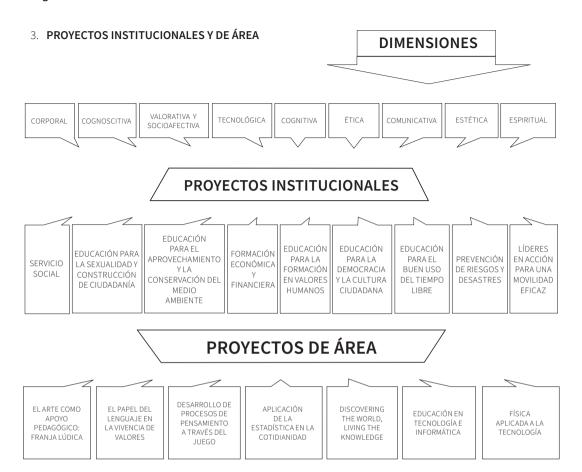
Los modelos pedagógicos en cambio son formas histórico-culturales de concreción de un enfoque. Algunos modelos son: educación holística, educación por procesos, pedagogía constructivista, pedagogía conceptual, educación personalizada, método de proyectos, enseñanza problémica, enseñanza contextual, pedagogía sistémica, modificabilidad estructural cognitiva, enseñanza para la comprensión y educación experiencial. Esto hace que nuestro proyecto este fundamentado en un pluralismo educativo en el cual se toma el conocimiento básico de tendencias y corrientes pedagógicas derivadas de los enfoques y modelos antes mencionados.

En síntesis, el modelo pedagógico del Colegio Anglo Americano guía al estudiante hacia la adquisición de las herramientas básicas para aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir, a través de metodologías activas que permiten la interacción de éste con su entorno y su vida cotidiana de una manera lúdica, creativa y significativa.

El colegio pretende lograr un buen desempeño académico en todos los estudiantes y para ello se han diseñado programas especiales mediante estrategias de apoyo, refuerzo y superación como: asesoría individual, estudio dirigido, plan B, y curso Pre-ICFES (Saber 11°), entre otros. (ver artículo 6)

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PEI





CAPÍTULO III ORDEN ACADÉMICO

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

- 1.1 Brindar una educación y formación integral que fomente el desarrollo de las competencias y habilidades propias de todas las disciplinas, de acuerdo con los programas académicos y políticas institucionales.
- 1.2 Cumplir con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2. DERECHOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

Como estudiante del Colegio Anglo Americano tienes derecho a:

- 2.1 Recibir una educación en valores que te permita desarrollar tus habilidades físicas, artísticas, intelectuales, personales y sociales.
- 2.2 Recibir las clases teniendo en cuenta los horarios y tiempos establecidos por la institución.
- 2.3 Contar con un ambiente apropiado que te permita la concentración necesaria para lograr un óptimo desempeño.
- 2.4 Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2.5 Participar en las actividades culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el colegio.
- 2.6 Ser respetado en tus creencias religiosas.
- 2.7 Solicitar cordialmente explicaciones claras o asesorías individuales al docente o Jefe de Departamento para la mejor comprensión de las temáticas, siempre y cuando tu atención e interés durante las clases hayan sido satisfactorios y apropiados.

- 2.8 Solicitar a la Coordinadora de Sección, el plan de ausencias cuando por justa causa hayas dejado de asistir más de cinco días hábiles al colegio.
- 2.9 Disponer de cuatro días hábiles para solicitar la información necesaria y presentar las tareas, evaluaciones y trabajos pendientes, cuando por justa causa (enfermedad o calamidad doméstica) hayas faltado al colegio. Si pasado este tiempo, no te has puesto al día en tus obligaciones académicas, serás evaluado con 1.0.
- 2.10 Conocer con anterioridad los objetivos generales y específicos de cada asignatura y los logros e indicadores de logro definidos para la evaluación de tu rendimiento escolar.
- 2.11 Conocer los criterios de autoevaluación y realizarla en todas las asignaturas al finalizar cada bimestre de acuerdo con tu desempeño, teniendo en cuenta los aspectos académico, personal y social.
- 2.12 Ser evaluado continua e integralmente en cada una de las asignaturas, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los contemplados en el artículo 6: Evaluación y Promoción del presente Manual de Convivencia.
- 2.13 Conocer oportunamente las fechas de evaluaciones y de entrega de trabajos.
- 2.14 Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y definitivas del bimestre para hacer la respectiva retroalimentación.
- 2.15 Conocer todas las observaciones sobre tu desempeño académico y disciplinario que escriban los profesores en el anecdotario, tales como logros, estímulos, dificultades, estrategias y resultados.
- 2.16 Disponer bimestralmente del tiempo necesario en cada asignatura, para evaluar con tus profesores los diferentes factores de la clase, como rendimiento, mejoramiento académico, metodología y didáctica, entre otros, buscando la integración, claridad, objetividad y cordialidad.
- 2.17 Ser atendido en los reclamos y las solicitudes académicas que presentes de acuerdo con el siguiente conducto regular: Profesor de la asignatura, Director de Curso, Jefe de Departamento, Coordinador de Sección y Rectora, recordando la importancia de la veracidad y el respeto por cada una de las personas.

- 2.18 Ser escuchado por el Coordinador de Sección en caso de presentar bajo desempeño con el fin de conocer las causas y recibir las sugerencias pertinentes para la superación de tus dificultades.
- 2.19 Ser asesorado y aconsejado por directivos y profesores en los diferentes campos del saber.
- 2.20 Recibir enseñanzas que permitan estimular el espíritu de superación.
- 2.21 Participar en actividades que fomenten el bienestar o superación estudiantil e institucional.
- 2.22 Ser citado a estudio dirigido (estudiantes de grado primero a undécimo) cuando las dificultades académicas lo ameriten y recibir las actividades de refuerzo de acuerdo con el cronograma establecido por Coordinación de Sección. Perderás este derecho en caso de que sea evidente tu falta de interés, disciplina y responsabilidad.

ESTUDIANTES GRADO 11°

- 2.23 Participar en el curso Pre-ICFES (Saber 11°) autorizado por el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente y trabajando con interés en las actividades propias del programa que contribuirá a tu proyección profesional.
- 2.24 Ser inscrito a las pruebas de Estado ICFES (Saber 11º) en representación del colegio.

ARTÍCULO 3. DEBERES ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

Con el propósito de cumplir el perfil Angloamericanista debes:

- 3.1 Asistir y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas programadas por la institución, con una actitud de escucha, respeto y solidaridad frente al trabajo de tus compañeros.
- 3.2 Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el colegio, evitando ausencias injustificadas.
- 3.3 Asumir la responsabilidad en caso de inasistencia por fuerza mayor, de comunicarte a tu regreso con el docente y ponerte al día por tu propia cuenta en todas las actividades académicas de las diferentes asignaturas (Plan de ausencias).

- En evaluaciones, si pasados cuatro días hábiles presentas una nueva inasistencia justificada, deberás realizarlas al día siguiente de tu regreso, con excepción de incapacidades médicas.
- 3.4 Consultar diariamente la agenda virtual para cumplir a cabalidad con sus deberes escolares.
- 3.5 Participar activamente en clase y cumplir con las tareas, trabajos y preparación de evaluaciones en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen, respetando los términos establecidos en el Calendario Curricular y los parámetros dados por el docente.
- 3.6 Cumplir con la obligación y responsabilidad de alcanzar los logros de las diferentes asignaturas, teniendo en cuenta el proceso de evaluación establecido por el colegio.
- 3.7 Tener al día los cuadernos o guías de trabajo, diligenciados apropiadamente con las correcciones indicadas por el profesor. Todo material de trabajo en clase y evaluaciones debe ser pegado en el cuaderno o legajado en su respectiva carpeta según corresponda.
- 3.8 Asistir puntualmente a las actividades de estudio dirigido en las fechas programadas por la institución y participar demostrando con tu trabajo y actitud, interés por superar tus dificultades.
- 3.9 Traer oportunamente el material de trabajo que el colegio solicita. Mantenerlo debidamente marcado, en buen estado y cumpliendo con las indicaciones del docente.
- 3.10 Participar en campañas que fomenten el bienestar y superación estudiantil e institucional, mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.
- 3.11 Adoptar actitudes de tolerancia y respeto frente a la opinión de los demás, permitiendo la reflexión y el análisis de tus conceptos e ideas.
- 3.12 Cumplir con las normas de seguridad establecidas para el uso de laboratorios, campos deportivos o aulas especializadas.
- 3.13 Los estudiantes que pertenecen a las selecciones deportivas del colegio deben comprometerse a mantener un excelente comportamiento y buen rendimiento académico para poder participar de dichas actividades.
- 3.14 Diligenciar de forma verídica y oportuna la información que solicita el ICFES al momento de realizar la inscripción a las pruebas saber.

3.15 Los estudiantes de undécimo grado deben comprometerse a mantener un buen rendimiento académico para participar en las actividades opcionales de tipo social, sin interferir con el horario escolar.

ARTÍCULO 4. MONITOR ACADÉMICO

Definición:

Es un estudiante elegido por el Director de Curso y por sus compañeros, en reconocimiento a que posee características ejemplares; por lo tanto, la asignación es un honor y contribuirá favorablemente en su desarrollo y crecimiento personal. El colegio espera que todos los Monitores Académicos realicen su trabajo con **eficacia** y responsabilidad. En caso de encontrar dificultades deben buscar apoyo y asesoría en los Profesores, Directores de Curso y Coordinadores de Sección.

Funciones:

- 4.1 Ser ejemplo permanente ante sus compañeros en el cumplimiento del Manual de Convivencia, especialmente en relación con los valores del perfil Angloamericanista, los deberes y derechos de los estudiantes.
- 4.2 Revisar diariamente que la agenda virtual del curso haya sido debidamente diligenciada por el profesor de cada asignatura, verificando que contenga la tarea, fecha de asignación y tiempo estimado para su realización. En caso de inconsistencias comunicarlo inmediatamente en la Coordinación de Sección.
- 4.3 Recordar a los docentes la disposición institucional de no asignar tareas en fechas de evaluaciones bimestrales y diagnósticas. En caso contrario, informar al Coordinador de Sección.
- 4.4 Recibir de los compañeros las inquietudes acerca de las dificultades académicas y cumplir con el conducto regular para buscar solución a las mismas.
- 4.5 Mantener permanente comunicación con el Coordinador de Sección correspondiente, en caso de no aplicarse lo acordado respecto al número de tareas, evaluaciones programadas, etc.
- 4.6 Motivar a sus compañeros para que cumplan por convicción y en forma positiva las normas contem-

- pladas en el Manual de Convivencia, especialmente las relacionadas con el aspecto académico.
- 4.7 Asistir a las reuniones de Monitores Académicos y posteriormente dar la información necesaria a sus compañeros.
- 4.8 Cumplir la obligación de guardar la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso, durante las reuniones con Coordinación.
- 4.9 Estar en la disposición de colaborarle a un compañero que necesite ayuda, ejemplo: reforzar explicaciones de un profesor.

Nota: El Monitor Académico que incumpla con alguna de sus funciones o con las características del perfil Angloamericanista será reemplazado en el cargo.

ARTÍCULO 5. MONITOR DE ASIGNATURA

Definición:

Es un estudiante elegido por el docente respectivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y disciplinario. Debe demostrar liderazgo, responsabilidad, compromiso y colaboración frente a sus compañeros, siendo un apoyo en la orientación de la asignatura. Sus funciones estarán sujetas a las indicaciones dadas por cada docente.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación del rendimiento escolar es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición, construcción y aplicación de los conocimientos, así como el desarrollo de las capacidades de cada uno de los estudiantes; es un proceso continuo, integral y se expresa en cuatro informes bimestrales descriptivos y numéricos que responden a estas características. Al terminar el año se entrega un informe cualitativo final de acuerdo con el desempeño en cada una de las áreas.

6.1 COMISIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión Pedagógica está conformada por docentes de cada grado y liderada por un Coordinador o un Jefe de Departamento. Sesiona en forma ordinaria al finalizar cada bimestre y en forma extraordinaria cuando la Rectora la convoque.

La Comisión analiza y resalta a los estudiantes de excelente desempeño académico y disciplinario quienes figurarán en el cuadro de honor, así mismo selecciona a los estudiantes destacados en cada asignatura. Por otra parte, propone estrategias de apoyo para superar debilidades y hace seguimiento a los procesos de evaluación y promoción a nivel individual, de curso y de grado. Adicionalmente, estudia los casos de promoción anticipada.

En cada reunión se designa a un docente para tomar el acta, en la cual se consignan las decisiones que constituirán evidencia para análisis posteriores acerca de la promoción y permanencia del estudiante en la institución.

6.2 PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Teniendo en cuenta los decretos 2247 del 11 de septiembre de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar y el 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media, la institución define el siguiente proceso de evaluación y promoción.

6.2.1 Los estudiantes de preescolar serán evaluados cualitativamente teniendo en cuenta el Capítulo I Artículo 10 del Decreto 2247 del Ministerio de Educación Nacional. El informe final de cada bimestre presentará los siguientes rangos:

DESEMPEÑO SUPERIOR (S):	Excelente desarrollo de habilidades y destrezas.
DESEMPEÑO ALTO (A):	Buen desarrollo de habilidades y destrezas.
DESEMPEÑO MEDIO (M):	Presenta algunas dificultades en el desarrollo de habilidades y destrezas.
DESEMPEÑO BÁSICO (B):	Presenta dificultades en el desarrollo de habilidades y destrezas.

6.2.2 A partir del primer grado de básica primaria y hasta undécimo, se aplica un proceso evaluativo mixto en donde se combinan elementos de la evaluación cualitativa y cuantitativa.

En cada periodo el estudiante será evaluado con notas de tipo numérico entre 0.0 y 5.0. La aprobación

dependerá de los procesos y niveles de desempeño, teniendo en cuenta los siguientes rangos:

DESEMPEÑO SUPERIOR (S):	(4.6 a 5.0)	Excelente cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación.
DESEMPEÑO ALTO (A):	(4.0 a 4.5)	Buen cumplimiento de las metas básicas de formación.
DESEMPEÑO BÁSICO (BS):	(3.5 a 3.9)	Aceptable cumplimiento de las metas básicas de formación.
DESEMPEÑO BAJO (BJ):	(0.0 a 3.4)	Incumplimiento de las metas básicas de formación.

El colegio quiere lograr un buen desempeño académico en todos los estudiantes, por esta razón ha diseñado mecanismos y estrategias pedagógicas de evaluación, refuerzo y superación como se menciona a continuación:

6.3 **ACTIVIDADES EVALUATIVAS**

6.3.1 FVALUACIÓN DIARIA

Es una evaluación oral que realiza el Docente en cada una de las clases y tiene como propósito verificar la apropiación de conceptos y desarrollo de habilidades trabajadas. Los resultados obtenidos hacen parte del 55% de la nota definitiva del periodo.

6.3.2 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Es una prueba diseñada y aplicada por el Jefe de Departamento cuyo objetivo es validar el aprendizaje de cada uno de los estudiantes del grado evaluado. Se realiza en diferentes asignaturas de alta intensidad una vez al bimestre y tiene un valor del 25% de la nota definitiva del periodo.

6.3.3 EVALUACIÓN BIMESTRAL

Como su nombre lo indica, se aplica finalizando el bimestre y tiene un valor del 20% de la nota definitiva del periodo. Es diseñada y aplicada por el Docente de cada asignatura.

6.3.4 OTRAS ACTIVIDADES EVALUATIVAS

Al ser la evaluación un proceso continuo, el Docente de cada asignatura desarrolla actividades como quices, talleres, exposiciones, laboratorios, entre otras, cuya valoración forma parte del 55% de la nota del periodo.

6.3.4.1 AUTOEVALUACIÓN

Al finalizar el periodo, el estudiante realiza la autoevaluación con el propósito de reconocer sus fortalezas y debilidades en los aspectos cognitivo, personal y social, en cada una de las asignaturas.

En el informe bimestral enviado a los padres de familia se registra la observación como resultado de la autoevaluación y coevaluación con el Docente. La autoevaluación no hace parte de las notas del periodo.

6.4 **ACTIVIDADES DE APOYO**

- 6.4.1 El colegio selecciona una institución altamente calificada que reúna las condiciones para ofrecer a los estudiantes de undécimo grado el curso Pre-ICFES (Saber 11°), con el fin de complementar el desarrollo de las competencias básicas y la preparación para presentar las pruebas de Estado.
- 6.4.2 El Departamento de Bienestar Estudiantil conformado por especialistas en psicología y terapia ocupacional, con previo consentimiento informado para comenzar asesoría con los estudiantes, brindará tanto a padres de familia como a sus hijos pautas y sugerencias para ayudarles a superar las dificultades asociadas con su desempeño académico, disciplinario o emocional. En caso necesario realizará remisión a profesionales externos. Así mismo, ofrece el servicio de orientación profesional a partir del grado noveno, con el propósito de brindarles herramientas que les faciliten la toma de decisiones sobre su proyección universitaria.
- 6.4.3 Los estudiantes de preescolar cuentan con actividades de estimulación psicomotriz, dirigidas por la terapeuta ocupacional para apoyar el desarrollo de habilidades sensoriomotoras acordes con su edad.
- 6.4.4 En cumplimiento con el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 y la ley 2216 del 23 de Junio del 2022, el Departamento de Bienestar trabaja conjuntamente con docentes, terapeutas externos y el comité pedagógico para brindar herramien-

tas en el proceso de enseñanza y aprendizaje a los estudiantes de inclusión, orientando la implementación de los ajustes individuales, atendiendo a los principios de equidad, permanencia, oportunidad e igualdad para todos los educandos, así mismo, se trabaja con los padres de familia orientándolos en el manejo de las dificultades que se puedan presentar.

Teniendo en cuenta las funciones estableci-6.4.5 das por las Leves 1098 de 2006 y 1620 de 2013, especialmente la de garantizar la detección, atención y notificación oportuna de situaciones o conductas de riesgo para los niños, niñas v adolescentes como (Presunto abuso v violencia, presunta conducta suicida, presunto consumo de sustancias psicoactivas y presunta maternidad y paternidad temprana), la institución está en la obligación de activar las rutas de atención según los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y remitir a las entidades responsables (ICBF, Comisaria de familia, Fiscalía, Policía de Infancia y adolescencia, entidades de salud entre otras) designadas por la Secretaria de Educación para posibilitar la intervención y dar cumplimiento a una obligación legal y profesional.

Fases de intervención ante casos de presuntas situaciones o conductas de riesgo:

Recepción del caso: ante cualquier situación de presunta situación o conducta de riesgo, cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de comunicar el hecho a psicología escolar. El Departamento de Bienestar realizará entrevistas a quienes reporten el caso y al estudiante, acopiando la respectiva información de la situación.

Detección del caso: en esta fase se identifica la existencia de señales o indicios de un posible riesgo para el menor y se activa la ruta de atención siguiendo el debido procedimiento.

Notificación: se Informa a las directivas de la institución y se cita a los padres de familia o acudientes con psicología escolar y rectoría para reconocer la situación acordando acciones que propendan por el bienestar del estudiante.

Nota: esta acción está supeditada a condiciones especiales, que deben ser tenidas en cuenta con el fin de tomar la decisión más adecuada para el menor.

Reporte: la institución está en la obligación de reportar la situación de presunto riesgo en el Sistema de Alertas de la SED (plataforma tecnológica) y de las actuaciones adelantadas para atender la situación. Igualmente, dar a conocer al Comité de Convivencia Escolar los casos que van siendo reportados.

Seguimiento y Compromiso: se hace seguimiento a las medidas acordadas para el acompañamiento al menor, dejando por escrito los compromisos de los padres de familia o acudiente y recibiendo periódicamente las recomendaciones para la institución, de acuerdo con el motivo de la activación de la alerta.

6.4.6 En la recolección y manejo de los datos e información de las situaciones abordadas por el Departamento de bienestar se le da tratamiento de confidencialidad, de acuerdo con el Decreto 1377 de 2013, capítulo II y la Ley 1098 de 2006, Artículo 33, aplicando el código deontológico del psicólogo, Artículo 40. Los registros electrónicos y físicos con claves de seguridad y espacios físicos privados para la atención y garantizan los derechos anteriormente mencionados.

6.5 ACTIVIDADES DE REFUERZO

6.5.1 ESTUDIO DIRIGIDO

El estudio dirigido es un espacio que la institución brinda a los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico, generado por dificultades en el manejo conceptual o procedimental de la asignatura. Se desarrolla en horario de 9:05 a 9:55 a.m. (primaria) 9:15 a 10:05 a.m. (bachillerato) un día en la semana y contribuye al refuerzo de la asignatura. Se asigna de tercero primero a undécimo grado, a criterio del Profesor, del Jefe de Departamento respectivo o de la Comisión Pedagógica. Está a cargo de un Docente del área.

6.5.2 ASESORÍA INDIVIDUAL

El Docente a cargo de la asignatura, brinda semanalmente asesoría individual a los estudiantes que presentan bajo desempeño o dificultades académicas,

tomando espacios de algunas actividades lúdicas o dentro de las mismas clases.

6.5.3 TALLER DE REFUERZO PARA PREPARACIÓN DE DIAGNÓSTICAS POR NECESIDAD

Cuando el 41% o más de los estudiantes de un curso no aprueban la evaluación diagnóstica, el Jefe de Departamento conjuntamente con el Docente diseñan un taller de refuerzo para ser desarrollado con los estudiantes de manera que al aplicar la evaluación por necesidad obtengan buenos resultados.

6.5.4 ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA PREPA-RACIÓN DE COMPLEMENTARIAS

Se aplican finalizando el año escolar en cada una de las asignaturas, con el propósito de asesorar a los estudiantes en la preparación de las evaluaciones complementarias.

6.6 **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN**

6.6.1 PLAN B (durante el año escolar)

Se aplica en clase como producto del ejercicio cotidiano y del resultado del proceso evaluativo, cuando la mayoría de los estudiantes no alcanza el desempeño básico. Este plan incluye: evaluación inicial, actividades de refuerzo y evaluación de mejoramiento.

6.6.2 EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA POR NECESIDAD Es la prueba diseñada y aplicada por el Jefe de Departamento tres semanas después de la diagnóstica, en los cursos en los que se realizó el taller de refuerzo por bajo desempeño. El resultado de esta prueba no sustituye la nota obtenida en la diagnóstica inicial y hace parte del 55% de las notas restantes del periodo.

6.6.3 EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA (finalizado el año escolar)

Al terminar el año lectivo, se aplican evaluaciones complementarias solo para los estudiantes que hayan obtenido un concepto final de bajo desempeño, máximo en dos asignaturas en cualquiera de las áreas.

6.7 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El estudiante de primero a undécimo grado que al finalizar el año escolar obtenga bajo desempeño en 3 o más asignaturas de cualquier área, automáticamente reprueba el año.

El estudiante que presente una o dos evaluaciones complementarias de recuperación debe aprobarlas para ser promovido al grado siguiente o proclamado bachiller.

El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, automáticamente reprueba el año.

6.8 PROMOCIÓN ANTICIPADA

El artículo 7 del decreto 1290 de 2009 propone dos casos de promoción anticipada, según la situación del estudiante: los excepcionales y los no promovidos el año anterior.

Criterios de promoción anticipada de estudiantes excepcionales.

Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo estudio de la Comisión Pedagógica y consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante de primero a décimo que demuestre un desempeño superior (4.6 a 5.0) en todos los indicadores de logro de cada asignatura y un desarrollo personal y social enmarcado dentro de las competencias del grado que cursa.

Una vez el Consejo Directivo determine que el estudiante puede acceder a la promoción anticipada, éste deberá presentar y aprobar las evaluaciones según programas correspondientes a todo el año, demostrando suficiencia académica en todas las asignaturas del grado, y que confirmen sus competencias para pasar al siguiente.

Para facilitar este proceso el colegio le brindará al estudiante las siguientes ayudas:

- 1. Cronograma de evaluaciones con fechas y horas asignadas.
- 2. Temáticas a evaluar y talleres de refuerzo de cada una de las asignaturas.
- 3. Asesoría de los Docentes o Jefes de Departamento en los espacios y tiempos establecidos por la institución para tal fin.
- 4. Participación en algunas sesiones del primer ciclo de estudio dirigido que ofrece la institución (a partir de grado tercero).
- 5. Servicio de atención en psicología escolar si el caso lo amerita

Nota: El estudiante que apruebe todas las evaluaciones será promovido al grado siguiente, dejando constancia en un acta del Consejo Directivo, en el libro oficial de notas y en el anecdotario del estudiante.

Criterios de promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año anterior.

A partir del primer día de clases del año en curso, los padres disponen de un mes para presentar la solicitud escrita ante la Comisión Pedagógica, que analizará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Haber mantenido un excelente comportamiento acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia desde el año en que no fue promovido hasta la fecha.
- Mostrar desempeño alto o superior en todas las asignaturas del año que está cursando.

Una vez verificados los anteriores criterios, la comisión pedagógica le brindará al estudiante las siguientes ayudas:

- 1. Temáticas a evaluar de cada una de las asignaturas que no aprobó el año anterior.
- 2. Cronograma de evaluaciones de las asignaturas, con fechas y horas asignadas.
- 3. Participación en las actividades de refuerzo (asesorías o sesiones del primer ciclo de estudio dirigido) que ofrece la institución.
- 4. Servicio de atención en psicología escolar.

El estudiante que apruebe las evaluaciones con desempeño superior en todos los indicadores y que obtenga concepto favorable por parte de la psicóloga respecto a su desarrollo personal y social, será promovido al grado siguiente, dejando constancia en un acta del Consejo Directivo, en el libro oficial de notas y en el anecdotario del estudiante.

Nota: Al ser promovido, las notas del primer periodo del nuevo grado serán homologadas con el resultado del segundo periodo en el cual se incluirá seguimiento de trabajo complementario.

ARTÍCULO 7. CONDICIONES PARA LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO

La permanencia del estudiante en el colegio estará condicionada a:

- 7.1 Incumplimiento con las cláusulas estipuladas en el Contrato de Cooperación Educativa establecido entre padres de familia y el Colegio.
- 7.2 Su buen desempeño académico o comportamental. Se tendrá en cuenta que los padres hayan demostrado interés en colaborar, con una actitud de receptividad y compromiso frente a las estrategias y normas establecidas por la institución para el progreso académico y la buena formación de su hijo. Los padres deben cumplir con el compromiso de suministrar a su hijo ayuda y asesoría profesional, cuando lo determine el Consejo Directivo o por requerimiento del Departamento de Bienestar, haciendo llegar al Director de Curso o Psicóloga de la sección, los informes periódicos correspondientes.
- 7.3 El estudiante que no haya sido promovido en dos años durante su permanencia en la institución perderá el cupo en el colegio.
- 7.4 Cuando los padres o acudientes no estén de acuerdo con las normas de la institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación establecido por el colegio.

Nota: Todos los casos de no promoción y cancelación de cupos serán analizados por la Comisión Pedagógica.

ARTÍCULO 8. SANCIONES ACADÉMICAS

- 8.1 El estudiante que reiteradamente falte al colegio sin causa justificada será valorado con 1.0 en evaluaciones y demás actividades académicas realizadas.
- 8.2 El estudiante inasistente con justa causa que después de cuatro días hábiles de haber regresado al colegio y previo acuerdo con los docentes, no se ponga al día por su propia cuenta en tareas, trabajos, cuadernos, talleres, evaluaciones y otros, será evaluado con 1.0 y perderá la posibilidad de recibir asesoría.
- 8.3 El estudiante que estando dentro de la institución, no se presente a clase sin justa causa, será evaluado con 1.0 en las evaluaciones o actividades calificables realizadas.
- 8.4 El estudiante citado a estudio dirigido o a actividades extraescolares, que sin causa justificada no se presente durante dos o más sesiones, perderá la oportunidad de ser citado nueva-

mente ante la evidencia de su falta de interés y el de sus padres. En caso de inasistencia con causa justificada podrá ser citado nuevamente.

- 8.5 El estudiante en estudio dirigido o asesoría que no demuestre responsabilidad, interés y buen comportamiento, perderá la oportunidad de recibir estas ayudas académicas.
- 8.6 Por normas de bioseguridad el estudiante que no traiga la bata, el tapabocas, gafas (de quinto a undécimo) y los guantes de látex o nitrilo no podrá realizar la práctica de laboratorio y será evaluado con 1.0.

Nota: Cualquier estudiante que presente trabajos ajenos como propios, copie o intente copiar en evaluaciones, será sancionado disciplinariamente con falta demasiado grave y se le asignará una nueva fecha para la presentación de los mismos. (Ver artículo 20, numeral 20.13).

CAPÍTULO IVESTÍMULOS Y PREMIACIÓN

ARTÍCULO 9. PREMIACIÓN DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los estudiantes que sobresalgan por su excelente comportamiento, desempeño académico y vivencia de los valores del perfil Angloamericanista en cada curso, se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- 9.1 Ser seleccionados para izar el Pabellón Nacional, la Bandera del Distrito o de la institución, en las celebraciones especiales.
- 9.2 Figurar en el cuadro de honor del curso en cada periodo escolar.
- 9.3 Ser reconocido por destacarse en las diferentes asignaturas en cada periodo académico.
- 9.4 Recibir mención de honor por destacarse en los valores que caracterizan al estudiante Angloamericanista.
- 9.5 Ser eximidos de evaluaciones bimestrales, cuando el desempeño en cada uno de los indicadores de la asignatura sea superior (4.6 a 5.0).
- 9.6 Ser seleccionados en calidad de monitores académicos, de convivencia o de asignatura.
- 9.7 Al finalizar cada bimestre, los cursos que se destaquen por su excelente rendimiento académico y en valores, recibirán mención de honor que se

- publicará en la cartelera del salón y un estímulo especial que se definirá en la Comisión Pedagógica.
- 9.8 Figurar en el cuadro de honor como curso destacado en vivencia de valores.

ARTÍCULO 10. PREMIACIÓN AL TERMINAR EL AÑO

- 10.1 El estudiante de cada grado que se haya destacado por su excelente rendimiento académico, disciplina, responsabilidad y compañerismo, será premiado de la siguiente manera:
 - Recibirá una placa en reconocimiento a su excelente desempeño académico y disciplinario.
 - Participará con los mejores estudiantes de su sección en el sorteo de una beca por concepto de pensión de estudios, para el siguiente año lectivo.
- 10.2 El estudiante de cada curso que se haya destacado por su excelente rendimiento académico y disciplinario será distinguido con una placa.

Se entregarán en cada curso medallas o menciones de honor por los siguientes aspectos:

10.3 De Preescolar a décimo:

- 10.3.1 Valores del perfil angloamericanista
- 10.3.2 Afectividad y compañerismo
- 10.3.3 Respeto y Tolerancia
- 10.3.4 Honestidad y lealtad
- 10.3.5 Responsabilidad
- 10.3.6 Comportamiento
- 10.3.7 Colaboración
- 10.3.8 Superación
- 10.3.9 Vivencia de los valores del perfil del estudiante Angloamericanista.
- 10.3.10 Esfuerzo personal.
- 10.3.11 Desempeño superior en:
 - Lecto-escritura
 - English
 - Matemáticas / Math
 - Social Science (prejardín y jardín)
 - Science (transición)
 - Sociodemocracia (transición)
 - Manualidades / Handcrafts
 - Expresión Artística (una por cada modalidad)
 - Informática (jardín y transición)

Además, se entregarán dos medallas o menciones de honor por curso por cada uno de los siguientes aspectos:

- 10.3.12 Excelente presentación personal.
- 10.3.13 Educación Física y Aprovechamiento del tiempo libre.

10.4 De primero a décimo:

- 10.4.1 El estudiante de cada curso que se haya destacado por reflejar los valores del perfil Angloamericanista será distinguido con una medalla o mención de honor.
- 10.4.2 El estudiante de cada curso que se haya destacado en el área académica será distinguido con una medalla o mención de honor por su desempeño superior en alguna de las siguientes asignaturas:
 - Lengua Castellana
 - English
 - Matemáticas
 - Física 10°
 - Ciencias Naturales 1º a 5º
 - Biología 6° a 9°
 - Química 10°
 - Ciencias Sociales 1°, 2° y 10°
 - Historia 3° a 9°
 - Geografía 3º a 9º
 - Filosofía 10°
 - Tecnología
 - Informática
 - Artística (una por modalidad)
- 10.4.3 El estudiante de cada curso que durante el año se haya destacado en el área académica será distinguido con una mención de honor en las asignaturas de:
 - Democracia 1º a 11º
 - Science 1° a 5°
 - Geometry 1° a 4°
 - Math 4° 5°
 - Geometría 6° a 9°
 - Physics and chemistry de 3° a 50
 - Física y química 6º a 9º
- 10.4.4 Además, se entregarán dos medallas o menciones de honor por curso en cada uno de los siguientes aspectos:
 - Destacada participación deportiva.
 - Excelente presentación personal.

10.5 PREMIACIÓN A BACHILLERES EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN

10.5.1 El bachiller de cada curso que se haya destacado por su excelente rendimiento académico

- y disciplinario será distinguido con una placa de reconocimiento.
- 10.5.2 El bachiller del grado con un excelente desempeño académico y una actitud enmarcada por todos los valores del perfil del estudiante Angloamericanista, se hará acreedor a:
 - Placa de reconocimiento como el mejor bachiller.
 - Inscripción de su nombre en la galería de los mejores bachilleres.
- 10.5.3 El bachiller que haya tenido un destacado desempeño en las pruebas de Estado para acceder a la educación superior recibirá una placa de reconocimiento como MEJOR DESEMPEÑO ICFES (Saber 11°).
- 10.5.4 Los bachilleres que hayan tenido un destacado desempeño artístico o deportivo, así como quienes hayan sido ejemplo de feminidad o caballerosidad y buenos modales, serán merecedores de las siguientes placas, respectivamente:
 - Mérito artístico (una por modalidad).
 - Mérito deportivo (masculino y femenino).
 - Feminidad y buenos modales.
 - · Caballerosidad y buenos modales.
- 10.5.5 El bachiller que se haya destacado por su compromiso, afectividad, solidaridad y lealtad con la comunidad Angloamericanista, recibirá una placa de reconocimiento por su sentido de pertenencia institucional.
- 10.5.6 El bachiller que se haya destacado en su gestión como personero estudiantil recibirá una placa de reconocimiento.

ARTÍCULO 11. PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La estructuración del plan de estudios se realizó teniendo en cuenta los lineamientos planteados en el CAPÍTULO I, artículos 23 y 31 de la Ley General de Educación, que reglamentan lo relacionado con "Áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Básica y Media Académica".

Del mismo modo, se establecen los CRITERIOS DE PROMOCIÓN según los decretos 2247(artículos 10 y 44 para preescolar) y 1290 (primero a undécimo) para cada una de las asignaturas, teniendo en cuenta la intensidad horaria y los logros propuestos, que nos

permite mantener los niveles de exigencia y por consiguiente el nivel académico de la Institución.

11.1. PRE-ESCOLAR (GRADOS PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)

DIMENSIONES DEL DESARROLLO	PREJARDÍN	I.H. SEMANA	JARDÍN	I.H. SEMANA	TRANSICIÓN	I.H. SEMANA
DIMENSIÓN	LECTOESCRITURA Y EXPRESIÓN ORAL	9	LECTOESCRITURA Y EXPRESIÓN ORAL	10	LECTOESCRITURA Y EXPRESIÓN ORAL	9
COMUNICATIVA	INGLÉS	8	INGLÉS	8	INGLÉS	8
					MATEMÁTICAS	4
DIMENSIÓN COGNITIVA	MATH	5	MATH	5	MATH	2
					SCIENCE	2
TECNOLÓGICA			INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	1	INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	1
	EDUCACIÓN FÍSICA	1	EDUCACIÓN FÍSICA	1	EDUCACIÓN FÍSICA	1
DIMENSIÓN CORPORAL	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	1	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	1	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	1
	E. PSICOMOTRIZ	2	E. PSICOMOTRIZ	1	PSYCHOMOTRICITY	1
	MUSIC	2	MUSIC	2	MUSIC	2
	DANZAS	1	DANZAS	1	DANZAS	1
DIMENSIÓN ESTÉTICA	DRAMA	1	DRAMA	1	DRAMA	1
	MANUALIDADES		MANUALIDADES	3	HANDCDAFT	4
	MANUALIDADES	6	HANDCRAFT	2	HANDCRAFT	
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA	SOCIAL SCIENCE	2	SOCIAL SCIENCE	2	SOCIODEMOCRACIA (CÍVICA, URBANIDAD y AFROCOLOMBIANIDAD)	1
DIMENSIÓN	ÉTICA Y VALORES/ CÁTEDRA DE LA PAZ	1	ÉTICA Y VALORES/ CÁTEDRA DE LA PAZ	1	ÉTICA Y VALORES/ CÁTEDRA DE LA PAZ	1
ESPIRITUAL	RELIGIÓN	1	RELIGIÓN	1	RELIGIÓN	1

11.2. BÁSICA PRIMARIA (GRADOS 1°A 5°)

ÁREAS		I.H. Sem			ASIGNATURAS	I.H. Sem				CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR ASIGNATURA		
	1° y 2°	3°	4°	5°		1° y 2°	3°	4°	5°	N° DE LOGROS	SE APRUEBA CON	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN	3	3	3	4	CIENCIAS NATURALES	3	2	2	2	3	2	
AMBIENTAL					PHYSICS AND CHEMISTRY		1	1	2			
					SOCIALES	2				3	2	
					HISTORIA		2	2	3	3	2	
CIENCIAS SOCIALES	3	5	5	6	GEOGRAFÍA		2	2	2	3	2	
	LES 3 5			CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, CÍVICA, URBANIDAD Y AFROCOLOMBIANIDAD	1	1	1	1	3	2		
HUMANIDADES,					LENGUA CASTELLANA	6	6	6	6	3	2	
LENGUA CASTELLANA	18	16	16	16	INGLÉS	9	8	8	8	4	3	
E IDIOMAS EXTRANJEROS					SCIENCE	3	2	2	2	3	2	
					MATEMÁTICAS	4	4	4	4			
MATEMÁTICAS	6	6	6	6	GEOMETRY	2	2			3	2	
					MATH			2	2			
					MUSIC	1	1	1		3		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y		4 4	4	2	DANCE	1	1	1	Electiva 2		2	
CULTURAL	4		4		DRAMA	1	1	1	Elect		2	
					ART	1	1	1				
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS/ CÁTEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1	ÉTICA Y VALORES/ CÁTEDRA DE LA PAZ	1	1	1	1			
EDUCACIÓN FÍSICA,		2		2	PHYSICAL EDUCATION	1	1	1	1		2	
RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	SPORTS-FREE TIME USE	1	1	1	1	3	2	
TECNOLOGÍA E	2	2	2	2	TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMEINTO	1	1			3	2	
INFORMÁTICA			-		ICT	1	1	1	1	2	2	
					TECHNOLOGY			1	1	3	2	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	3	2	

NOTA: LA APROBACIÓN DEL ÁREA ESTÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESTA-BLECIDOS PARA CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS QUE LA CONFORMAN.

11.3. BÁSICA SECUNDARIA (GRADOS 6°A 9°)

ÁREAS	I.H. Sem			ASIGNATURAS		I.H.	Sem		CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR ASIGNATURA	
	6° y 7°	8°	8°			7°	8°	9°	N° DE LOGROS	SE APRUEBA
				BIOLOGÍA	2	2	4	4	3	2
				BIOLOGY	2	2	-	-	3	2
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN	6	6	6	QUÍMICA			1	1	3	2
AMBIENTAL	0	0	0	CHEMISTRY	1	1	-	-	3	2
				FÍSICA		-	1	1	3	2
				PHYSICS	1	1	-	-	3	2
				HISTORIA	2	2	2	2	3	2
				GEOGRAFÍA	2	2	2	2	3	2
CIENCIAS SOCIALES	5	5	5	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, CÍVICA, URBANIDAD Y AFROCOLOMBIANIDAD	1	1	1	1	3	2
HUMANIDADES,				LENGUA CASTELLANA	6	6	6	6	4	3
LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	15	15	15	INGLÉS	9	9	9	9	4	3
	6		7	MATEMÁTICAS	5	5			3	2
				GEOMETRÍA	-	-	2	2	3	2
MATEMÁTICAS		7		GEOMETRY	1	1	-	-	3	2
				ÁLGEBRA	-	-	5	4	3	2
				ESTADÍSTICA	-	-	-	1	3	2
EDUCACIÓN ADTÍCTICA				ELECTIVA: MÚSICA	-	2	1	1	3	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	1	1	ELECTIVE: ART, MUSIC, DRAMA, DANCE	2	-	-	-	3	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS / CÁTEDRA DE LA PAZ	1	1	1	ÉTICA Y VALORES / CÁTEDRA DE LA PAZ	1	-	1	1		
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y	2	2	2	PHYSICAL EDUCATION	1	1	1	1	3	2
DEPORTES	2	-		SPORTS-FREE TIME USE	1	1	1	1	3	2
				TECNOLOGÍA Y EMPRENDIEMIENTO	-	-	-	1	3	2
TECNOLOGÍA E	2	2	2	TECHNOLOGY	1	1	1		3	2
INFORMÁTICA			_	INFORMÁTICA	-	-	-	1	3	2
				ICT	1	1	1		3	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	EDUCACIÓN RELIGIOSA	-	-	-	1	3	2
EDUCACION RELIGIOSA	1	1	1	RELIGION	1	1	1		3	2

NOTA: LA APROBACIÓN DEL ÁREA ESTÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESTA-BLECIDOS PARA CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS QUE LA CONFORMAN.

11.4 MEDIA ACADÉMICA (GRADOS 10° Y 11°)

ÁREAS		I.H. Sem		ASIGNATURAS	I.H. Sem		CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR ASIGNATURA	
		10°	11°		10°	11°	N° DE LOGROS	SE APRUEBA CON
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		11	11	BIOLOGÍA	1	1	3	2
				QUÍMICA	5	5	3	2
				FÍSICA	4	4	3	2
				FÍSICA APLICADA A LA TECNOLOGÍA	1	1	3	2
			3	SOCIALES	2	2	3	2
CIENCIAS SOCIALES		3		CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA, CÍVICA, URBANIDAD Y AFROCOLOMBIANIDAD	1	1	3	2
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS		9	9	LENGUA CASTELLANA	5	5	4	3
				INGLÉS	4	4	4	3
		6	7	TRIGONOMETRÍA	5		3	2
MA	MATEMÁTICAS			CÁLCULO	-	5	3	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS / CÁTEDRA DE LA PAZ		1	1	ÉTICA Y VALORES / CÁTEDRA DE LA PAZ	1	1		
=======================================	=(a,a, a=a=,a,4,,			EDUCACIÓN FÍSICA	1	1		
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES		2	APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	1	1	3	2
TECN101.00			2	INFORMÁTICA	1	1	3	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		2		TECNOLOGÍA Y EMPRENDIMIENTO			3	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA		1	1	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	3	2
F	FILOSOFÍA		2	FILOSOFÍA	2	2	3	2
CIENCIAS POLÍTICAS		1	1	CIENCIAS POLÍTICAS	1	1	3	2
CIENCIAS ECONÓMICAS				*CIENCIAS ECONÓMICAS			3	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		1	ELECTIVA: DIBUJO TÉCNICO, MÚSICA O DANZAS.	1	1	3	2
	CIENCIAS NATURALES	3	3	CIENCIAS APLICADAS	1	1	3	2
				INGLÉS TÉCNICO-CIENCIAS	2	2	3	2
	ADMINISTRACIÓN	3	3	MATEMÁTICA APLICADA	1	1	3	2
				INGLÉS TÉCNICO-ADMINISTRACIÓN	2	2	3	2
ÉNFASIS	COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES	3	3	COMUNICACIÓN	1	1	3	2
ENFASIS				CIENCIAS HUMANAS				
				INGLÉS TÉCNICO- HUMANIDADES	2	2	3	2
				INGLÉS TÉCNICO – COMUNICACIÓN				
	INGENIERÍA	3	3	PROFUNDIZACIÓN EN MATEMÁTICAS	1	1	3	2
				INGLÉS TÉCNICO- INGENIERÍA	2	2	3	2

^{*}El área de ciencias económicas tiene su programa y valoración independientes, estos se desarrollan integrados a la asignatura de ciencias políticas.

CAPÍTULO V

Para las directivas del colegio, profesores y padres de familia, es de suma importancia que la convivencia de los estudiantes esté enmarcada por normas de comportamiento que deben cumplir.

Es esencial el conocimiento, la comprensión, la aceptación y el acatamiento de dichas normas por parte del estudiante y de sus padres, así como su firme compromiso para cumplirlas con el convencimiento de que forman parte de su proceso educativo e igualmente contribuyen al buen funcionamiento del colegio, la armonía y sana convivencia de toda la comunidad.

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al colegio con la seguridad de que cuentan con el respeto y afecto de sus profesores, directivas y compañeros, por lo tanto, debemos transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que los rodean.

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 12.1 Portar el uniforme que lo distingue como estudiante Angloamericanista.
- 12.2 Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 12.3 Expresar, discernir y proponer con toda libertad, opiniones y conocimientos dentro del debido respeto a las convicciones ajenas.
- 12.4 Ser escuchado atentamente en descargos antes de ser sancionado o ante cualquier situación.
- 12.5 Apelar ante la autoridad inmediatamente superior, cuando sus reclamos no hayan sido debidamente atendidos. Tener en cuenta el conducto regular respectivo.
- 12.6 Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo, en servicios como certificados de estudio, paz y salvos, recibos de pago, constancias, entre otros, en horas de descanso o almuerzo.
- 12.7 Recibir y utilizar oportunamente dentro de los horarios establecidos, si se requiere, los servicios de orientación profesional, psicología, enfermería y biblioteca.

- 12.8 Disfrutar de un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el cuidado en todas las instalaciones del colegio.
- 12.9 Ser elegido para participar en las actividades programadas por el colegio.
- 12.10 Elegir y ser elegido en los diferentes comités, cumpliendo con los parámetros establecidos.
- 12.11 Recibir oportunamente el carné estudiantil que lo identifica como miembro del colegio.
- 12.12 Organizar y participar en campañas y proyectos que conlleven al fortalecimiento de valores en la comunidad Angloamericanista.
- 12.13 Ser reconocido por la vivencia de los valores del perfil Angloamericanista.

ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como la obediencia, el respeto, la honestidad, la afectividad, la tolerancia, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir de manera especial, se encuentran las siguientes:

13.1 Asistencia y puntualidad

- 13.1.1 Cumplir diariamente con la asistencia a clase y con todos los deberes de un buen estudiante, no por imposición, sino por el convencimiento de querer lo mejor para sí mismo en la formación y construcción de su futuro. Enviar por el módulo de mensajes de la comunidad virtual la justificación de su ausencia, diligenciada exclusivamente por los padres o acudientes, dirigida a la Coordinadora de Convivencia respectiva.
- 13.1.2 Cumplir estrictamente el siguiente horario de lunes a viernes:
 - 7:30 a.m. Entrada al colegio.
 - 7:40 a.m. Início de actividades académicas o formativas.
 - 3:35 p.m. Salida del colegio.
- 13.1.2.1 Los estudiantes que lleguen entre las 7:40 y las 8:00 a.m. deben dirigirse directamente al

salón de clases donde los profesores anotarán la hora de llegada. Los Coordinadores de Convivencia confrontarán los registros de docentes sobre la hora de llegada de los estudiantes con la información sobre el ingreso de rutas al colegio, para justificar la llegada tarde del estudiante o para aplicar la sanción respectiva.

- 13.1.2.2 Los estudiantes que lleguen después de las 8:00 a.m. por vía peatonal deben presentarse en la oficina respectiva, para reportar su llegada y solicitar el permiso para ingresar a clase; en caso de cita médica presentar la constancia correspondiente y si es por calamidad doméstica, la excusa debe ir firmada por los padres. Los Coordinadores de Convivencia verificarán la información suministrada.
- 13.1.2.3 Asistir hasta las 5:00 p.m. un día a la semana, previa citación para las actividades de los grupos extraescolares en educación artística, educación física.

Nota: La participación en las actividades extraescolares estará sujeta a un excelente desempeño académico por parte del estudiante. Los padres de familia deben tener en cuenta que estas actividades son de carácter voluntario y los tiempos de llegada dependen de las condiciones de movilidad en la ciudad.

13.1.3 Aprovechar el tiempo en los cambios de clase, permaneciendo dentro del salón con un buen comportamiento y organizando los implementos para la siguiente hora.

13.2 Presentación

- 13.2.1 Asistir bien presentado diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud. Los jóvenes debidamente afeitados, con el cabello corto, limpio y arreglado.
- 13.2.2 Vestir los uniformes de diario y de educación física completos y en buen estado respetando el color, modelo y material, en los horarios determinados por el colegio, desde la mañana al subir al bus, hasta la tarde al bajarse. El personal directivo, docente, administrativo y monitoras de ruta está facultado para exigir el porte adecuado del uniforme.
- 13.2.3 Los estudiantes que tengan actividades deportivas después de la jornada de clases deben

portar el uniforme según el horario correspondiente al día.

Nota: NO SE ACEPTARÁN EXCUSAS POR INCUMPLI-MIENTO EN EL BUEN PORTE DEL UNIFORME.

13.3 Comportamiento y urbanidad

- 13.3.1 Tener un comportamiento respetuoso en el colegio con directivas, profesores, padres de familia, compañeros, monitoras de los buses y en general con todos los miembros de la Comunidad Educativa y visitantes. Seguir el ejemplo de los compañeros que son respetuosos en todo sentido y hacer una crítica constructiva a quienes tienen actitudes censurables.
- 13.3.2 Ser consciente de la importancia de la afectividad, estando dispuesto a transmitir respeto y simpatía a quienes les rodean.
- 13.3.3 Utilizar un vocabulario respetuoso, culto y correcto de acuerdo con los valores inculcados en el hogar y en la institución.
- 13.3.4 Saludar cordialmente a los profesores en cualquier lugar. Cuando lleguen al salón de clase, ponerse de pie y atender sus explicaciones con una actitud amable y respetuosa.
- 13.3.5 Saludar al entrar a cualquier lugar del colegio, dirigiéndose en forma amable, dando las gracias y pidiendo permiso al salir.
- 13.3.6 Escuchar atentamente y con respeto a la persona que le habla.
- 13.3.7 Demostrar en todo momento normas de urbanidad en el comedor. Los alimentos se sirven de acuerdo con el gusto del estudiante, por lo tanto, se deben consumir. No dejar restos de comida para botar y entregar la bandeja en el lugar asignado. Cuidar los cubiertos que utilizan y comunicar a un docente cuando un compañero los dañe.
- 13.3.8 Presentar siempre el carné estudiantil al ingresar al comedor (De 3° a 11°).
- 13.3.9 Mantener una actitud de respeto en todos los actos comunitarios (izadas de bandera, eucaristías, conferencias, días culturales, actividades artísticas, deportivas, etc.) dentro y fuera de la institución.
- 13.3.10 Abstenerse de correr y gritar en el comedor, los pasillos, las escaleras y los pasos peatonales.
- 13.3.11 Transitar por la derecha con el fin de prevenir accidentes.

- 13.3.12 Respetar las señales de advertencia y seguridad con el fin de evitar accidentes.
- 13.3.13 Participar con respeto y seriedad en los diferentes simulacros de evacuación organizados por la institución.
- 13.3.14 Abstenerse de jugar en campo abierto en caso de lluvia.
- 13.3.15 Utilizar de forma correcta los elementos del parque para evitar accidentes.
- 13.3.16 Hacer uso correcto de los puntos ecológicos.

13.4 Cuidado y mantenimiento de equipos y áreas de la institución

13.4.1 El Director de Curso hace la entrega formal del pupitre, la silla y el locker al estudiante, dejando constancia escrita en el formato correspondiente, del estado en que se encuentran. Es deber del estudiante cuidarlos y conservarlos durante todo el año en el estado en que los recibió. En caso de rayar o romper la fórmica del pupitre, el Director de Curso reportará la situación presentada y el estudiante responderá por el daño causado. Por ningún motivo se aceptará que el alumno continúe deteriorándola y la cambie al final del año. El alumno debe cuidar permanentemente su pupitre de la misma forma que cuida el escritorio de su casa al hacer sus tareas.

Nota: Para los estudiantes de énfasis, el profesor encargado reportará a Coordinación de Convivencia los daños causados en los pupitres del salón asignado, para realizar los arreglos o cobros respectivos.

- 13.4.2 Mantener siempre limpios y ordenados el salón, la maleta, el locker y el pupitre, los cuales serán revisados periódicamente. Al finalizar la jornada diaria dejar desocupado el portalibros del pupitre.
- 13.4.3 Cuidar y mantener en buen estado la caja de reciclaje ubicada en los salones de primaria teniendo en cuenta que es solo para almacenar papel.
- 13.4.4 Colaborar para que las paredes permanezcan en buen estado. No se debe colocar la silla contra la pared de la ventana, para evitar que el espaldar la raye y se dañe el filo del muro. Es deber del estudiante colaborar para que toda la planta física tenga un aspecto agradable. Recordemos que llegar diariamente

- a un lugar donde hay limpieza y buen mantenimiento, contribuye al bienestar de las personas.
- 13.4.5 Cuidar el material de todas las aulas, manteniéndolos en buen estado y limpios. En caso de daños, los padres asumirán los costos del arreglo.
- 13.4.6 Cuidar, conservar y hacer buen uso de todos los espacios e instalaciones del colegio respetando las zonas verdes señalizadas y en general todas las instalaciones para que el colegio sea un lugar agradable y acogedor.
- 13.4.7 Respetar la prohibición de jugar con balones u objetos en los salones de clase, corredores, parques, prados y jardines, adicionalmente no recostarse en las barandas para evitar accidentes.
- 13.4.8 Recordar que es norma de elemental educación, no botar objetos o desechos al piso. Cuando se tenga la intención de hacerlo, se debe pensar que la formación recibida no lo permite porque somos personas educadas. Es desagradable tener basura alrededor y es una obligación del estudiante contribuir a que el aula de clase esté siempre limpia y ordenada. Es necesario pensar también en la mala imagen que reciben las personas que llegan al colegio, al observar papeles o desechos en los corredores, patios de recreo y jardines. El colegio es el segundo hogar de los estudiantes y es su deber colaborar en todo aspecto para cuidar su imagen y poder sentirse orgullosos de pertenecer a él. Es compromiso del estudiante recoger cualquier basura que encuentre en el piso y cuando vea a una persona botándola, es su un deber llamarle la atención de inmediato.
- 13.4.9 Adoptar actitudes de respeto hacia el cuidado y preservación del medio ambiente.
- 13.4.10 Cumplir con el reglamento de la biblioteca. (Ver numeral 13.8)

13.5 Comportamiento en el transporte escolar

13.5.1 Utilizar únicamente el paradero asignado por el colegio y estar cinco minutos antes de la hora establecida. La monitora no está autorizada para esperar ni bajarse del bus e informar su llegada.

- 13.5.2 Utilizar correctamente la silla asignada por la monitora y el cinturón de seguridad. En caso de no obedecer la orden de la monitora en el cumplimiento de esta norma, los padres deben asumir el costo del comparendo.
- 13.5.3 Respetar a la monitora, conductor, compañeros y transeúntes. Los estudiantes mayores deben dar ejemplo a los menores con su buen comportamiento.
- 13.5.4 Cuidar, conservar y hacer buen uso de todos los elementos del bus. En caso de causar daños, el costo será asumido por los padres.
- 13.5.5 Respetar la prohibición de sacar elementos que puedan ocasionar accidentes dentro del bus.
- 13.5.6 Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora que los acompaña diariamente, quien está para ayudarlos en caso necesario. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de mal comportamiento, la monitora comunicará la situación a la Coordinadora de Convivencia de la sección correspondiente.
- 13.5.7 Al finalizar la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. A las 3:38 p.m.
 se cerrarán las puertas de los móviles ubicados en el parqueadero de bachillerato y a las
 3:40 p.m. en primaria, para dar la orden de
 salida. El estudiante que no haya abordado el
 bus recibirá un informe disciplinario y deberá ser recogido por sus padres en el colegio.
 Recordemos que ningún estudiante puede
 retirarse de la institución sin el permiso y/o
 la compañía de sus padres o un adulto responsable y la autorización correspondiente.
 Esta disposición rige también para la hora de
 salida de actividades extraclase (5:00 p.m.).
- 13.5.8 Respetar la prohibición de transitar o sentarse en los separadores de concreto que están en los parqueaderos de primaria, cuando estén ingresando o saliendo los buses del colegio.
- 13.5.9 Portar correctamente el uniforme al abordar o descender del bus. Es importante recordar que las monitoras están facultadas para exigir el porte adecuado del uniforme en todo momento.
- 13.5.10 Saludar al subir al bus y despedirse al bajar.

- 13.5.11 No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o hasta que el bus se haya detenido. Dejar el cinturón abrochado antes de bajarse del bus.
- 13.5.12 Por seguridad no abrir las ventanas más de cinco centímetros.
- 13.5.13 No sacar la cabeza o los brazos por la ventana.
- 13.5.14 Abstenerse de leer y escribir durante el recorrido del bus y hablar en voz baja.
- 13.5.15 Hacer uso de audífonos, con volumen moderado, cuando se escuche música (de noveno a once).
- 13.5.16 Abstenerse de consumir alimentos o bebidas, botar papeles al piso o arrojar objetos por la ventana.
- 13.5.17 Respetar la prohibición de comprar o vender comestibles o cualquier otro artículo.
- 13.5.18 En caso de llevar un balón, este debe permanecer dentro de una bolsa o malla mientras se viaja en la ruta.
- 13.5.19 Al llegar al colegio, deben bajar del bus en primer lugar los estudiantes de segundo de primaria en adelante y desplazarse inmediatamente al salón de clase. Los niños de preescolar y primero, bajan después ayudados por la monitora quien los acompañará a los salones respectivos.
- 13.5.20 No dejar objetos personales dentro del bus.
- 13.5.21 Presentar solo en el primer descanso en la oficina correspondiente, la autorización del Padre de Familia para no viajar en el bus del colegio.
- 13.5.22 Obedecer todas las recomendaciones dadas por la monitora sobre comportamiento y seguridad.
- 13.5.23 Respetar la decisión del colegio de no abordar la ruta escolar en caso de que el estudiante se haya mojado intencionalmente. El estudiante recibirá informe de falta grave y deberá ser recogido por sus padres en el colegio.
- 13.5.24 Atender el llamado a lista de la monitora para confirmar asistencia. El estudiante que no responda o se haga pasar por otro, recibirá un informe disciplinario por falta muy grave.
- 13.5.25 Los miércoles y jueves que haya actividades extraescolares los estudiantes que no toman

transporte escolar saldrán únicamente por la portería de bachillerato.

Nota: Las anteriores disposiciones rigen también para las actividades de estudio dirigido, extracurriculares y cualquier salida en que se haga uso del transporte escolar. En caso de no utilizar el servicio de transporte escolar (previa autorización). Los padres asumen la responsabilidad de la seguridad de sus hijos.

13.6 Políticas institucionales sobre el uso de las TIC.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación son una herramienta de desarrollo que ofrece innumerables beneficios para mejorar la calidad de vida. Sin embargo, el uso de la tecnología por parte de niños y adolescentes afecta su proceso de desarrollo cuando los padres y el entorno escolar desconocen los riesgos a los que se ven expuestos por el uso excesivo o inadecuado de las TIC. Por tal motivo, el colegio ha establecido unas políticas institucionales frente a su uso:

- 13.6.1 Queda terminantemente prohibido el porte y uso de celulares, smartphones, ipods, tablets, y smartwatches, para los estudiantes desde preescolar a octavo.
- 13.6.2 Los estudiantes de 9° a 11°, no podrán utilizar sus celulares durante el horario de clases o actividades extraescolares, estos deben permanecer apagados. Durante los recorridos de ruta pueden ser usados de manera responsable únicamente para escuchar música en tono moderado, restringiendo el acceso a páginas y material no apropiado, de lo contrario será sancionado como falta muy grave, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia. El cuidado de los dispositivos es responsabilidad absoluta del estudiante y la familia, el Colegio no se hace responsable en caso de daño o pérdida de estos.

Nota: El préstamo del celular a un compañero de preescolar a octavo durante la jornada escolar o en la ruta, será sancionado como falta grave.

- 13.6.3 El buen uso de la comunidad virtual será responsabilidad de los padres y estudiantes.
- 13.6.4 El cuidado de los datos personales y de la información se regirá como lo establece la política de tratamiento de datos que se encuentra en la página institucional <u>www.caa.edu.co</u> Habeas data

13.6.5 La política de Seguridad de la Información se encuentra publicada en la Comunidad Virtual.

Nota: El colegio cuenta con una red de apoyo en convenio con Red PaPaz y en los portales de En TIC confío y te protejo.

13.7 Otros deberes disciplinarios

- 13.7.1 Permitir revisiones periódicas por parte del personal docente, con el propósito de prevenir que algunos estudiantes traigan elementos no adecuados para el ambiente escolar.
- 13.7.2 Todo el personal del colegio está facultado para llamar la atención de inmediato, cuando observe fallas en el comportamiento de los estudiantes, quienes deberán atender al llamado en forma respetuosa. Se pedirá el carné al estudiante para entregarlo al Coordinador de Convivencia respectivo.
- 13.7.3 Portar permanentemente el carné del colegio, para presentarlo cuando sea solicitado. Conservarlo durante todo el año en buen estado. En caso de pérdida o daño hacer el pago electrónico ingresando a la página www.caa.edu.co link certificados, en el botón PSE por el valor respectivo para su reposición.
- 13.7.4 Hacer fila y respetar el turno para entrar al comedor o para ser atendido en la tienda escolar.
- 13.7.5 No traer al colegio: vehículos, patines, tablas de patinaje, bates de béisbol, elementos para bromas, juguetes, ni objetos diferentes a libros y útiles escolares.
- 13.7.6 Llevar los balones en una malla o bolsa durante los desplazamientos por corredores o mientras se esté en espacios cerrados.
- 13.7.7 Cuidar, mantener organizados y marcados sus elementos personales. Los estudiantes recibirán un locker, a partir de grado primero, el cual podrán conservar siempre y cuando permanezca ordenado y cerrado.

Nota: El colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

- 13.7.8 Respetar la prohibición del paso de estudiantes de preescolar, primaria o bachillerato a una sección ajena a la que pertenecen sin previa autorización.
- 13.7.9 Abstenerse de circular o permanecer en los parqueaderos sin justificación.

- 13.7.10 Transitar por las diferentes zonas del colegio atendiendo a las señales y senderos demarcados.
- 13.7.11 Los estudiantes que no tienen servicio de transporte escolar deben respetar la prohibición de salir del colegio, a comprar comestibles y otros artículos a vendedores ambulantes al terminar las clases del día. Se debe evitar la posibilidad de un accidente por el tránsito pesado, especialmente buses de colegios y volquetas.
- 13.7.12 Transitar por la derecha en los corredores, escaleras o zonas comunes con la debida precaución y cuidado para evitar tropezarse con niños pequeños. Desplazarse en fila y con el profesor al dirigirse desde o hacia las aulas especializadas.
- 13.7.13 Seguir el procedimiento establecido para la recuperación de objetos lanzados al techo o sectores aledaños al colegio. Por ningún motivo hacerlo por su propia cuenta para evitar el riesgo de accidentes.
- 13.7.14 Traer firmadas las reflexiones de convivencia, al día siguiente de recibirlas.
- 13.7.15 El estudiante que tenga pendiente la entrega de material de la institución, o el pago de algún daño causado a enseres del colegio no recibirá la orden de matrícula para el año siguiente hasta que cumpla con su deber.
- 13.7.16 Denunciar actos que atenten contra la integridad física, moral, ética o institucional, ya sea que se estén originando o se hayan suscitado dentro o fuera de las instalaciones del colegio o por medios virtuales.
- 13.7.17 Al tomar el curso Pre-ICFES, es obligación del estudiante asistir puntualmente y presentar excusa justificada para ausentarse del mismo.
- 13.7.18 Participar responsablemente en los simulacros del plan de emergencia.
- 13.7.19 No correr en el comedor, pasillos y aula de clase para evitar accidentes.
- 13.7.20 Utilizar de forma correcta los elementos del parque para evitar accidentes.

13.8 Reglamento de biblioteca

- 13.8.1 Utilizar el servicio únicamente en el horario establecido de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.
- 13.8.2 Devolver en la fecha estipulada, el libro prestado. En caso de incumplimiento, tendrá que

- pagar en tesorería la suma de \$2000 por cada día de mora, hasta la fecha en que lo devuelva. Entregar el recibo de pago en biblioteca para quedar a paz y salvo.
- 13.8.3 Presentar el carné para reservar, renovar la fecha de préstamo y hacer uso de los servicios bibliográficos y tecnológicos.
- 13.8.4 Cumplir con la disposición de utilizar los equipos tecnológicos (computadores y tabletas) exclusivamente para consultas académicas.
- 13.8.5 No ingresar alimentos ni bebidas.
- 13.8.6 Mantener un volumen de voz moderado dentro de las instalaciones, ya que esto ayudará a tener un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades.
- 13.8.7 Mantener un excelente comportamiento.
- 13.8.8 Reponer el libro en caso de deterioro o extravío con las características de calidad del original.
- 13.8.9 Tener un comportamiento adecuado, respetando a la persona que acompaña diariamente las diferentes actividades, desatender a sus recomendaciones es irrespetarla.

Nota: El tiempo de préstamo de libros de Ciencias Básicas es de 5 días hábiles; los libros de la Colección de Literatura serán prestados durante 15 días hábiles; diccionarios, enciclopedias, atlas, bibliografías e índices, se consideran material de referencia y se prestarán únicamente para consulta durante la jornada escolar.

13.9 Servicio de Enfermería

- 13.9.1 Existen tres enfermerías en el colegio a disposición de los estudiantes con un horario de atención de 07:30 a.m. hasta las 3:40 p.m. lunes, martes y viernes, miércoles y jueves de 07:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. y los sábados de 07:30 a.m. hasta las 12:00 p.m. Se debe utilizar el servicio únicamente en caso de ser necesario, consultar a la enfermería sin necesidad, limita el tiempo de atención de otros estudiantes que requieren cuidados prioritarios de enfermería.
 - Enfermería de preescolar: TR, 1° Y 2° de primaria
 - Enfermería de preescolar primaria: Prejardín, Jardín, de 3° a 5° de primaria
 - Enfermería de bachillerato: 6° a 11° de bachillerato

Las enfermerías son espacios dispuestos para el cuidado de la salud y para recibir la atención requerida,

recuerde que en este servicio **NO SE DIAGNÓSTICA Y NO SE RELIZAN TRATAMIENTOS** (es competencia del médico tratante), se presta atención básica necesaria y prioritaria donde prevalece el respeto, la confianza la privacidad y confidencialidad de la información.

- 13.9.2 Los estudiantes que requieran hacer uso del servicio de enfermería deben solicitar el permiso al docente durante clases, en las horas de descanso o almuerzo, presentarlo en enfermería y devolverse al salón cuando la enfermera se lo indique, dando continuidad a sus actividades escolares. El permiso debe ser entregado al profesor firmado por la enfermera después de ser atendido, con el fin de verificar que no hubo demora en el desplazamiento. Los estudiantes que sean atendidos en la enfermería deberán seguir las indicaciones de la enfermera. La enfermera comunicará a los padres por la comunidad virtual el motivo de asistencia a enfermería, sólo se comunicará por vía telefónica en casos que ameriten.
- 13.9.3 En caso de que el estudiante haya padecido cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa, al terminar la incapacidad médica deberá presentarse a la enfermería para realizar valoración de su estado de salud.

13 9 4 Administración de medicamentos

Ante cualquier hecho o evento adverso relacionado con el consumo de medicamentos en caso de que se hayan administrado en el colegio, los padres o acudientes se hacen responsables legalmente y ante las autoridades competentes ya que autorizan su administración expresa y escrita y sólo se realizará con su consentimiento.

- Si se encuentra en tratamiento médico y necesita de medicación durante la jornada escolar debe enviar el medicamento con fórmula médica vigente y legible donde especifique que medicamento es, dosis y horario de administración, previamente debe encontrarse en la comunidad el formato de Autorización para la Administración de medicamentos completamente diligenciado y firmado para poder ser verificado por el personal de enfermería.
- En lo posible, administre los medicamentos en casa cuando el tratamiento sea cada 12 o 24 horas.
- Indique al niño que se acerque a la enfermería para entregar el medicamento, en caso de es-

tudiantes de preescolar informar a la docente para que según el horario dispuesto la auxiliar acerque al estudiante para su administración.

13.9.5 Equipos de enfermería:

Cuando por accidente o enfermedad un alumno(a) requiera algún equipo de enfermería, este deberá ser devuelto el día hábil siguiente al préstamo. En caso de ser necesario el uso de muletas o sillas de ruedas se brindará el servicio únicamente dentro de las instalaciones del colegio.

13.9.6 Póliza de seguro estudiantil:

El colegio cuenta a su disposición con una Póliza de seguro estudiantil, su adquisición es voluntaria y es escogida por el Consejo Directivo; cuenta con diferentes convenios con algunas de las mejores clínicas y centros asistenciales para la atención de accidentes ocurridos en el colegio y el traslado ambulatorio en casos de urgencia vital.

Recuerde que los tiempos de atención en los centros asistenciales varían según la urgencia (priorización mediante triage) y el volumen de pacientes que en el momento se encuentren en el servicio de urgencias.

NOTA: Tenga en cuenta que la cobertura de la póliza sólo aplica en casos de accidentes, las agresiones físicas no son catalogadas como accidentes.

CONSIDERACIONES:

a. En caso de enfermedad o incapacidad vigente, absténgase de enviar al estudiante al colegio. Las incapacidades médicas deben respetarse y siempre prima la salud del estudiante. Tenga en cuenta que después de cuatro días de incapacidad el colegio cuenta con un plan de ausencias.

NOTA: Tener en cuenta que en caso de presentar signos y síntomas de cuadros virales o infecciosos como fiebre, tos persistente, dificultad respiratoria, fatiga, malestar general que no mejora, dolor abdominal, vómito, diarrea, sospecha de enfermedades infectocontagiosas el estudiante no debe asistir al colegio ya que puede afectar a su hijo y a la comunidad.

Si administra algún analgésico o antipirético en casa ante la presencia de síntomas se recomienda esperar mínimo 24 horas (sin administrar el fármaco) para enviar al colegio al estudiante ya que el medicamento brinda un alivio temporal y luego de que disminuya su pico de acción es probable que presente nuevamente síntomas y el estudiante no pueda continuar con sus actividades académicas y deba recogerlo.

- b. Diríjase lo más pronto posible al colegio a recoger al estudiante cuando se informe que está indispuesto y necesite enseguida la atención de los padres y/o el médico.
- Diríjase de manera inmediata al colegio o al centro asistencial en caso de presentarse una emergencia vital de su hijo.
- d. Se intentará que el estudiante no permanezca por más de 15 o 20 minutos en la enfermería. Si la enfermera lo considera conveniente, podrá permanecer máximo una hora (reposo). Pasado este tiempo, si no mejoran los síntomas, la enfermera se comunicará con los padres de familia quienes deben recoger al estudiante para continuar el reposo en casa o si la enfermera lo recomienda, asistir a valoración médica.
- e. Únicamente se realiza acompañamiento de la enfermera fuera de la institución, previa autorización de los padres en caso de urgencia vital, donde exista riesgo de compromiso de un órgano vital o requiera una atención inmediata y no le sea posible a los padres acercarse al colegio en la menor brevedad.
- f. Actualice en los tiempos definidos y de manera oportuna la información de salud dispuesta en la comunidad virtual incluyendo alergias, antecedentes de enfermedades importantes, hospitalizaciones anteriores, etc. Recuerde que esta información permite una atención segura y un manejo adecuado a las necesidades específicas del estudiante en caso de requerir atención por parte del personal de enfermería

13.10 Salidas pedagógicas

El colegio promueve espacios pedagógicos externos con el propósito de fortalecer la formación integral de nuestros estudiantes durante el año escolar. Estas actividades son de carácter voluntario, se llevan a cabo fuera de las instalaciones del colegio y se rigen teniendo en cuenta las directivas ministeriales No 8 del 12 de junio de 2009, No 30 de 31 de diciembre de 2009 y No 55 del 18 de diciembre de 2014.

Las salidas pedagógicas que se realizan en la institución son las siguientes:

 Participación en eventos académicos y deportivos tales como: modelo de la ONU, foros, visitas a universidades, torneos deportivos y presentaciones artísticas, entre otros.

Responsabilidades del colegio

- 13.10.1 Los estudiantes siempre van acompañados por directivos o docentes.
- 13.10.2 Los acompañantes contarán con el listado de los estudiantes quienes fueron autorizados por los padres para asistir a la actividad.
- 13.10.3 Los estudiantes serán acomodados en la ruta de acuerdo con el plano de asignación de asientos en los buses.

Responsabilidad de los estudiantes

- 13.10.4 Portar el carné del colegio, EPS y seguro estudiantil.
- 13.10.5 Portar el uniforme completo y en buen estado.
- 13.10.6 Cumplir con las normas de comportamiento establecidas en el Manual de Convivencia.
- 13.10.7 Ocupar en el bus el puesto asignado por el acompañante.

13.11 Justificación de retardos e inasistencias

- 13.11.1 Al llegar tarde a clases: los retardos deberán justificarse personalmente por los padres, acudientes o en casos especiales por la persona autorizada quien deberá presentar una excusa firmada por los padres.
- 13.11.2 Al faltar al colegio: las inasistencias deberán justificarse a través del módulo de mensajes de la comunidad virtual, al siguiente día hábil.

13.12 Permisos

- 13.12.1 Para salir del colegio antes de finalizar la jornada del día o no utilizar el bus del colegio:
- El permiso debe ser solicitado por los padres a través del módulo de permisos de la comunidad virtual del antes de las 11:00 a.m. En caso de fuerza mayor (cita médica o calamidad doméstica), los padres de familia, acudientes o persona autorizada deben asistir personalmente al colegio a solicitar el permiso de salida en la oficina correspondiente

antes de las 2:00 p.m., presentando su documento de identidad y una carta firmada por los padres.

 Los padres deben dirigirse al edificio administrativo (preescolar y primaria) y recepción de bachillerato (estudiantes de bachillerato), para solicitar el respectivo permiso, sin este formato no se permitirá en portería la salida del estudiante. El padre de familia, acudiente o persona autorizada debe ingresar al colegio para retirar al estudiante, antes de las 2:30 p.m.

Nota: No se permitirá el ingreso ni la salida a los padres de familia que vengan en vehículo o por la vía peatonal de 2:30 a 3:45 p.m.

- 13.12.2 Los estudiantes deben ser retirados de los salones únicamente por el personal autorizado por el colegio.
- 13.12.3 Los estudiantes que tengan otras actividades después de la jornada escolar, deberán programarlas a partir de la hora en que llegan a sus casas. No se darán permisos para cambios de ruta.
- 13.12.4 El colegio por ningún motivo aprobará permisos para extender los períodos de vacaciones estipulados dentro del calendario escolar. En este caso no aplica plan de ausencias.
- 13.12.5 El colegio no autoriza permisos para viajar en rutas diferentes por las tardes, a excepción de citas médicas con el respectivo soporte, siempre y cuando exista cupo en la ruta solicitada.

13.13 Admisiones

El proceso de admisiones selecciona a aquellos aspirantes que cumplen con el perfil para ser estudiantes Angloamericanistas, el estudiante y sus padres deben cumplir los siguientes lineamientos:

- Perfil sociocultural acorde con el propósito de formación establecido en el PEI del Colegio.
- Expectativa de los padres de acuerdo con la filosofía institucional.
- Padres con estructura familiar estable y pautas de crianza claras.
- Padres comprometidos con el proceso de formación de sus hijos.
- Padres con excelente cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas con el Colegio.
- Padres receptivos y con actitud colaboradora ante las observaciones y recomendaciones dadas por el Colegio.

El Colegio Anglo Americano se reserva el derecho de admisión y, por tanto, no da razones por las cuales un candidato no es aceptado.

El colegio Anglo Americano adopta las medidas necesarias en el proceso de admisión para la implementación de la ley 2216 y el decreto 1421 los cuales promueven la educación inclusiva, efectiva y el desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes y jóvenes con habilidades diversas desde la primera infancia hasta la educación media.

El estudio de solicitudes será a partir del mes de junio en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 8:30 a.m. a 11:30 a.m.

13.13.1 Requisitos Preescolar y 1°:

- Fotografía reciente del niño(a) en tamaño 3x4 a color.
- Fotocopia del registro civil.
- Fotocopia del último boletín académico del año en curso con la firma del Director (a) de Grupo.
- Fotocopia del último recibo de pago o paz y salvo del año en curso expedido por el jardín o colegio.

13.13.2 Requisitos 2° a 5°:

- Fotografía reciente del niño(a) en tamaño 3x4 a color
- Fotocopia del registro civil.
- Certificado académico de los años anteriores (desde el grado transición) donde conste que fue promovido al grado siguiente.
- Fotocopia de todos los boletines académicos del año en curso con la firma del Director (a) de Grupo.
- Certificado de conducta y disciplina.
- Fotocopia del último recibo de pago o paz y salvo del año en curso expedido por el colegio.

El Colegio Anglo Americano no admite estudiantes para bachillerato.

13 13 3 Pautas de admisión:

El Colegio se reserva el derecho de admisión de nuevos estudiantes teniendo en cuenta lo siguiente:

- Resultado de la entrevista presentada por los padres de familia.
- Disponibilidad de cupo.
- Resultados de las evaluaciones presentadas por el candidato (primaria).

Aceptación voluntaria del Manual de convivencia.

El comité de admisiones envía el resultado por correo electrónico a los padres de familia, especificando si el aspirante es admitido o no. En caso positivo se envían las instrucciones para pagar y formalizar la matrícula.

Nota: El costo de la valoración de admisiones es de \$354.000, que se cobrará únicamente a los estudiantes aprobados.

13.13.4 Pautas de ingreso para estudiantes con habilidades diversas

El colegio Anglo Americano adopta las medidas necesarias en el proceso de admisión para la implementación de la ley 2216 y el decreto 1421 los cuales promueven la educación inclusiva, efectiva y el desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes con habilidades diversas desde la primera infancia hasta la educación media.

Los estudiantes que aspiren a formar parte del Colegio Anglo Americano, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Soportes de Diagnóstico o certificación de una discapacidad.
- Presentar entrevista con comité de admisiones.
- Tener colaboración constante de los padres de familia.
- Compromiso de tomar terapias especializadas externas de manera permanente durante su etapa escolar, en caso de ser necesarias.

ARTÍCULO 14. MONITOR DE CONVIVENCIA

Definición

El Monitor de Convivencia es un estudiante elegido por el Director de Curso y por sus compañeros, en reconocimiento a sus características ejemplares; por lo tanto, la asignación es un honor y contribuirá favorablemente en su desarrollo y crecimiento personal. El colegio espera que todos los Monitores de Convivencia realicen su trabajo con eficacia y responsabilidad. En caso de encontrar dificultades, deben buscar apoyo y asesoría en los Profesores, Directores de Curso y Coordinadores de Convivencia.

Funciones

- 14.1 Dar buen ejemplo a sus compañeros con sus actitudes, comportamiento y excelente presentación personal; siendo modelo de responsabilidad y respeto con todas las personas de la institución.
- 14.2 Recordar a sus compañeros la importancia de mantener el aula en perfecto estado de orden y aseo. Colaborar para que no haya desorden encima de los lockers.
- 14.3 Verificar el estado de orden y aseo del salón al finalizar cada clase, registrarlo en la hoja correspondiente y solicitar la firma del docente.
- 14.4 Apoyar las diversas campañas que realiza el colegio para mantener las instalaciones en perfecto orden y aseo.
- 14.5 Velar por los derechos de los estudiantes, promover el cumplimiento de sus deberes y comunicar al Coordinador de Convivencia correspondiente las sugerencias de sus compañeros.
- 14.6 Mantener en el salón los siguientes formatos: a) Informe de retardo e inasistencia al colegio -reflexión en valores FV. F05, b) Reporte de falta leve, c) Boletín informativo, d) Informe disciplinario por fallas en el uniforme. Solicitarlos en la oficina de primaria y en la Coordinación de Convivencia de 6° a 11°.
- 14.7 Firmar la reflexión diaria en el formato FV. F05 Informe de retardo e inasistencia al colegio -reflexión en valores.
- 14.8 Presentar al profesor en todas las clases la hoja de Control diario de asistencia y evaluación. Recordarle diligenciarla. Entregarla en la Coordinación de Convivencia al finalizar la última hora de clase. (de 3° a 11°).
- 14.9 Motivar a sus compañeros para que cumplan, por convicción y en forma positiva, las normas contempladas en el Manual de Convivencia
- 14.10 Asistir a las reuniones de monitores y posteriormente dar la información recomendada por la Coordinadora a sus compañeros
- 14.11 Elaborar el acta de cada actividad de orientación, firmarla y entregarla al Director de Curso a partir de grado cuarto.
- 14.12 Cumplir con la obligación de guardar la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso, durante las reuniones con Coordinación.

Nota: El Monitor de Convivencia que incumpla con alguna de sus funciones o con las características del perfil Angloamericanista será reemplazado en el cargo.

ARTÍCULO 15. MANEJO DE SITUACIONES OUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

15.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, a través de los proyectos institucionales.
- PREVENCIÓN: Fortalecer el desarrollo integral del estudiante con el fin de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de los contextos económico, social y familiar, a través del desarrollo de los proyectos de Educación para la formación en valores humanos y Educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía; adicionalmente mediante el desarrollo de los programas de Ética y valores y cátedra de la paz.
- ATENCIÓN: Aplicar estrategias que permitan asistir a cualquier miembro de la comunidad escolar de manera pertinente, ética e integral en caso de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere sus derechos humanos con el apoyo de Docentes, Directivos Docentes, Psicólogas, Coordinadoras de Convivencia y Comité de Convivencia Escolar.
- SEGUIMIENTO: Evaluar constantemente las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención, desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En caso necesario reportar de manera oportuna al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, según la clasificación establecida en el decreto 1965 en su artículo 48.

15.2 CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- <u>Intencionalidad:</u> Se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición: Se expresa en una acción agresiva que se repite y la víctima la sufre de forma continua, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- <u>Desequilibrio de poder</u>: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización: El objetivo del maltrato suele ser a un solo estudiante quien es sometido a una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal: Generalmente existen varios agresores.
- Observadores pasivos: Las situaciones de acoso usualmente son conocidas por terceras personas quienes son indiferentes y no actúan para que cese la agresión.

15.2.1 Formas de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal, física, gestual, relacional y electrónica.
- Intimidación, amenazas y chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso: intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- · Acoso sexual o abuso sexual.
- · Violencias basadas en género.

15.2.2 Consecuencias del acoso escolar

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo integral.
- Para el agresor: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión que puede perpetuarse en la vida adulta e incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia.

15.2.3 Conceptos relacionados con el acoso escolar

1. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida Nentre una o varias personas frente a sus intereses.

- Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Acoso escolar (bullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma

- de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 2. Ciberacoso escolar (ciberbullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 3. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 4. Violencia basada en género: Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona enraizado en desigualdades de poder y relacionados con los roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. (UNFPA, 2011, citado por MEN, 2020).
- 5. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 6. **Restablecimiento de los derechos de los niños, ni- ñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan.

15.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN EL SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivas, estudiantes, monitoras o personal

administrativo y padres) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún estudiante, tiene la obligación de comunicarlo a las Psicólogas del Departamento de Bienestar, Coordinadoras de Sección o de Convivencia

En cada procedimiento de la institución se vela por la protección de la identidad de las partes involucradas, o toda persona que informe sobre la ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, brindando espacios privados para la recepción de la información, garantizando la no divulgación de esta misma. Se adoptarán las medidas descritas estipuladas en el Artículo 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Paso 2. Recolección de información de distintas fuentes

Bajo los principios de discreción y confidencialidad, las Coordinadoras de Convivencia reunirán la información obtenida de diversas fuentes con el fin de verificarla y realizar el debido proceso disciplinario, teniendo en cuenta la siguiente clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos:

Tipo I: Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Las siguientes faltas graves son consideradas de Tipo I:

- Tomar fotos, grabar audios o videos de alguna persona sin su permiso. (19.7)
- Humillar, ridiculizar o excluir a cualquier compañero. (19.8)
- Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros o de cualquier miembro de la comunidad. (19.26)

Tipo II: Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que sea repetitiva o sistémica y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Las siguientes faltas demasiado graves son consideradas Tipo II:

 Cualquier actitud que pueda considerarse "bullying" hacia algún compañero. (21.05)

- Incitar o participar en actos de violencia física, verbal o virtual que atenten contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la institución, dentro o fuera del colegio, deteriorando la imagen de la misma. (21.6)
- Intimidar, coaccionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad de manera verbal, física o virtual. (21.17)
- Publicar o difundir fotos, videos o audios que atenten contra el buen nombre y dignidad de las personas. (21.19)

Tipo III: Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en la ley 599 de 2000 u otro delito establecido en la legislación colombiana vigente.

Nota: Las situaciones Tipo II y III serán remitidas al Comité de Convivencia Escolar el cual seguirá el protocolo para desarrollar los procedimientos a seguir.

Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el colegio se ejecuta a través del desarrollo del proyecto de Formación en Valores Humanos liderado por Coordinación de Convivencia.

Se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los estudiantes.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- · Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza en los estudiantes.
- · Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Paso 3. Atención

Se reunirán la Coordinadora de Convivencia y la Psicóloga de la sección correspondiente con el Director de Curso de los estudiantes implicados, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda, procurando encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos de los estudiantes implicados. Se dejará registro de las medidas acordadas. Posteriormente adoptarán las medidas que se requieran para proteger al estudiante agredido y evitar nuevas agresiones.

Paso 4. Comunicación a padres o acudientes de los estudiantes

Se citará a los padres o acudientes de los estudiantes implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Comunicación al Comité de Convivencia Escolar

La Coordinadora de Convivencia informará al Comité para que sea esta instancia quien establezca los correctivos y las medidas formativas y disciplinarias al estudiante agresor, en función de lo establecido en el Manual de Convivencia.

Paso 6. Seguimiento

El Comité de Convivencia Escolar con el apoyo del Departamento de Bienestar, definirá las medidas a tomar para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y que se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora del Colegio de conformidad con las decisiones del Comité a la autoridad competente.

- 15.4 Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Promover y fomentar juntamente con las secretarías de educación certificadas, en los establecimientos educativos, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexua-

les y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI- o de los Proyectos Educativos Comunitarios -PEC-, según el caso.

- 2. Dar los lineamientos y orientaciones en la utilización de indicadores de convivencia escolar que visibilicen los problemas y potencialicen la toma de decisiones en relación con los proyectos y programas de que trata el artículo 15 de este proyecto de ley.
- 3. Producir y distribuir materiales educativos para identificar y utilizar pedagógicamente las situaciones de acoso escolar y violencia escolar, a través de su análisis, reflexiones y discusiones entre estudiantes, que orienten su manejo en los establecimientos educativos en el marco del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y de la formación para la ciudadanía.
- 4. Incorporar en los procesos de autoevaluación o en los procesos de certificación de calidad de los establecimientos educativos, las variables asociadas a al clima escolar, y a la implementación de proyectos pedagógicos para la mitigación de la violencia y acoso escolar, y la educación para la sexualidad, como un criterio de evaluación.
- Diseñar, administrar y realizar los reportes periódicos del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, definido por esta ley en su artículo 28.
- 6. Asistir técnicamente a las secretarías de educación certificadas, para que adelanten procesos de actualización y de formación docente sobre temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estilos de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar, que se incluirán anualmente en los

- planes operativos de los planes territoriales de formación docente.
- 7. Realizar asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar; establecer guías generales en la construcción de líneas de bases e indicadores sobre la convivencia escolar que no solo visibilicen los problemas, sino que potencialicen los proyectos y programas que promueven la vida y los derechos humanos.
- 8. Coordinar con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación la incorporación en las pruebas Saber los módulos para las evaluaciones de competencias ciudadanas. La aplicación irá acompañada de un instrumento que permita obtener información adicional acerca del clima y la convivencia escolar en los establecimientos educativos.
- Gestionar alianzas con el sector privado para el apoyo a la implementación de las políticas y los programas a que hace referencia el inciso primero del artículo 20 de la presente ley, en favor de la convivencia escolar.
- 10. Promover juntamente con instituciones de alcance nacional convocatorias orientadas al desarrollo de investigación aplicada en el tema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
- 15.5 Responsabilidades de las Secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.
 - 2. Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estra-

- tegias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.
- 3. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4. Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley en favor de la convivencia escolar.
- Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3 y 6 del artículo 15 de la presente ley.
- 6. Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el ciberbullying en las jornadas escolares complementarias.
- 7. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.
- 8. Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.
- 9. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.

- Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.
- 15.6 Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
 - 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 - 4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
 - Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación

- de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, así como la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- 15.7 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA
 LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO
 DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y
 REPRODUCTIVOS

Ruta de Atención Integral

El Colegio Anglo Americano tiene una labor formativa en el proceso de desarrollo de sus estudiantes, garantizando los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los educandos, bajo un espacio donde prevalece la vivencia de los valores del perfil Anglo Americanista.

Desde esta perspectiva el CAA dirige acciones para la promoción, prevención y atención a las diferentes necesidades reportadas desde la activación de las RAI (Rutas de Atención Integral).

Definición Rutas de Atención Integral (RAI).

Conjunto de actividades, pautas y orientaciones que se realizan en el establecimiento educativo para atender

las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

Uno de los principios fundamentales para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia dentro del colegio, es la corresponsabilidad con la familia y la sociedad, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 5 de la Ley 1620, en donde se reconoce que la formación ciudadana es asunto de todos. Por tal razón las acciones encaminadas a prevenir e intervenir deben tener la participación de todos estos actores.

Cuando se identifican situaciones de riesgo para los menores, los miembros de la comunidad deben activar las RAI y seguir los protocolos que el colegio ha establecido.

Protocolo para Situaciones Tipo I.

Las situaciones Tipo I, corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

- 1. Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, directivos, estudiantes, monitoras o personal administrativo y padres) que conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento a Coordinación de convivencia.
- 2. El profesor o Coordinador de convivencia que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación.
- 3. Se deberá dejar consignado en una entrevista, los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación.
- 4. Las situaciones Tipo I que se presenten en el Colegio, serán manejadas según el procedimiento establecido de acuerdo con la clase de falta que se configure.

Nota: En ningún caso, una situación Tipo I que sea reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Protocolo para Situaciones Tipo II.

Las situaciones Tipo II, corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados.

Para su manejo, en EL COLEGIO se seguirán los siguientes pasos:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, monitoras o personal administrativo y padres) que conozca de una situación Tipo II, debe ponerla en conocimiento de las directivas de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
- 2. El directivo que haya sido informado de la situación Tipo II, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
- 3. Quien conozca de la situación Tipo II, debe registrar la información detallando los hechos ocurridos mediante una entrevista.

Nota: Toda la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos.

- 4. La Rectora y la Coordinadora de convivencia, revisarán las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera, para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
- 5. La Coordinadora de convivencia citará a los padres de los estudiantes implicados e iniciará, según lo estipulado en el Manual de convivencia, el proceso disciplinario según sea el caso, teniendo en cuenta el debido proceso y el conducto regular.
- 6. El Comité de Convivencia Escolar, una vez revisada la situación y tomada la decisión sobre las con-

secuencias que se sigan de esta, buscará definir las acciones restaurativas que hagan posible la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en ella, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación, determinando las sanciones consignadas en el presente Manual de Convivencia, para faltas graves o demasiado graves. Se citará a los padres de familia para dar cierre a la situación e informar los resultados del proceso de restauración.

7. Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para Situaciones Tipo III.

Nota: El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será firmada por todos los integrantes e intervinientes.

8. La rectora reportará al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar las acciones y decisiones tomadas en el Comité de convivencia.

Nota: En casos de situaciones que involucren daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la Institución remitirá el caso a las autoridades administrativas competentes, en el marco de la legislación vigente, actuación de la cual se dejará constancia.

Protocolo para Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos, contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en la normatividad colombiana legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito. Para su manejo, en la Institución se seguirán los siguientes pasos:

 Cualquier miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, monitoras o personal administrativo y padres) que conozca de una situación Tipo III, debe ponerla en conocimiento de cualquier directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.

- El directivo que haya sido informado de la situación Tipo III, debe tomar, inmediatamente las medidas del caso, informando al Departamento de Bienestar para la protección de las víctimas de dicha situación y para evitar cualquier otro posible daño que se pudiese presentar.
- 3. Quien conozca de la situación Tipo III, deberá realizar por escrito el respectivo reporte, detallando toda la información del caso, según se disponga de ella.
- 4. Si la situación reportada implica daño al cuerpo o a la salud, la Institución garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- in perjuicio del cumplimiento del debido proceso y del conducto regular consignado en el presente Manual de convivencia, la Institución informará de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, sobre la situación acaecida.

Nota: Todas las actuaciones que se sigan, tanto para recabar la información sobre la situación reportada, así como para su atención, y que impliquen recolección o registro de datos personales de los implicados, estarán sujetas a la Política Institucional de Tratamiento de Datos.

- La psicóloga que recibe el reporte de una situación Tipo III, debe informar a la Rectora y a la Coordinadora de Sección y Convivencia, las medidas tomadas para protección de las víctimas.
- 7. La Rectora revisará las medidas que se hayan tomado para la protección de quienes sean víctimas de la situación reportada, y las ratificará o modificará, según sea el caso, y se requiera para preservar la integridad física, emocional y psicológica de todos los implicados en la situación.
- 8. La Rectora de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y Adolescencia o Nacional, El Bienestar Familiar o la Fiscalía General de la Nación, según sea el caso.
- 9. Se cita al Comité de Convivencia Escolar para dar a conocer la situación reportada, poniéndola en su conocimiento. La información sobre la situación, así como el reporte a la autoridad competente, se ajustará a lo dispuesto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales de la Institución, así como preservando la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.

- 10. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas a que haya lugar, teniendo como referencia lo consignado en el presente Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. De igual manera, iniciará, según lo conceptuado en este Manual, el proceso disciplinario, según sea el caso, y ateniéndose a lo dispuesto en el mismo, sobre el debido proceso y el conducto regular.
- La rectora o a quien delegue reportará al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar las acciones y decisiones tomadas en el Comité de convivencia.

El Colegio Anglo Americano, además de los procesos formativos y pedagógicos contenidos en el presente Manual y en el Proyecto Educativo Institucional, adopta y aplica medidas complementarias y otras que considere necesarias para la promoción de la convivencia, entre ellas:

- 1. Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.
- 2. Jornadas de Reflexión y de capacitación.
- 3. Formación en la Afectividad y la Sexualidad.
- 4. Programa de Desarrollo en Competencias Ciudadanas.
- 5. Formación de líderes en prevención.
- 6. Desarrollo de habilidades socioemocionales.
- 7. Programa de orientación enfocado al proyecto de vida.
- 8. Actividades pedagógicas sobre género.

Comunicación:

Los estudiantes deben reportar las situaciones tipo I, Il o III a cualquier docente, directiva docente o adulto con quien el estudiante se sienta en confianza para informar la situación presentada.

Los padres de familia deben comunicarse con Coordinación de Convivencia, Departamento de bienestar o Rectoría para poner al colegio en conocimiento de situaciones reportadas por sus hijos.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los educandos, se realizará

dentro del marco del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y teniendo en cuenta atenuantes y agravantes.

Se denomina debido proceso al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta leve, grave o muy grave, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada estudiante. Este proceso incluye los siguientes principios:

- Igualdad: al estudiante no se le puede discriminar por ningún motivo (género, raza, origen, lengua, religión, opinión política, identidad u orientación sexual, etc.) ante situaciones iguales, en circunstancias iguales, correctivos iguales.
- <u>Dignidad Humana</u>: sin ningún tipo de distinción el ser humano es digno por naturaleza, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos que le son inherentes.
- Derecho de defensa: en todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de analizar su comportamiento y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido.
- Presunción de inocencia y favorabilidad: todo integrante de la comunidad educativa es inocente de cualquier cargo hasta que dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. La persona que impone la sanción al escoger entre dos normas elegirá siempre la más favorable para el afectado.
- Tipicidad: se consideran las acciones que afectan la disciplina o las situaciones que afectan la convivencia establecida en el Manual de Convivencia; las cuales están clasificadas según su gravedad y de acuerdo con aquellas se tipifican las acciones correctivas pedagógicas que serán aplicadas.
- Instancia competente: el Manual de Convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario.
- <u>Doble instancia</u>: en todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la comunidad

educativa habrá la oportunidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición según lo establecido en el Artículo 23 del Manual de Convivencia.

• <u>Proporcionalidad</u>: debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación de la acción y la acción pedagógica correctiva aplicada.

16.1 CAUSALES DE ATENUACIÓN

- 16.1.1 La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
- 16.1.2 Haber tenido excelente comportamiento anterior y no haber recibido llamados de atención.

16.2 16.2 CAUSALES DE AGRAVACIÓN

- 16.2.1 La reincidencia en el incumplimiento de normas y deberes.
- 16.2.2 El efecto nocivo que pueda causar la falta en la comunidad educativa.
- 16.2.3 Negar la falta o atribuírsela a otra persona.
- 16.2.4 Haber premeditado la falta con la participación de otros.

En caso de que una persona diferente a un profesor detecte una falta disciplinaria de un estudiante, esta será comunicada al Coordinador de Convivencia quien la confirmará e iniciará el debido proceso.

16.3 PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO

El incumplimiento de los deberes señalados en el artículo 12, así como las conductas de los estudiantes que sean contrarias a los buenos principios y a la moral, constituirán FALTAS al presente MANUAL DE CONVIVENCIA, clasificándose como FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES, según se relacionan en los artículos 16 al 21, y darán lugar a las sanciones previstas en cada caso.

Toda falta disciplinaria cometida por el estudiante (una vez confirmada), será comunicada a los padres por el Coordinador de Convivencia a través del módulo de faltas de la comunidad virtual

El debido proceso se iniciará con la primera falta leve, primera grave o primera muy grave. Una vez imputados

los cargos para las faltas leves, graves y muy graves, el estudiante tendrá derecho a su defensa para lo cual se le considera el término de un día para las faltas leves, de dos días para las faltas graves y de tres días para las faltas muy graves, término que iniciará a partir del día siguiente hábil a la notificación de las faltas.

ARTÍCULO 17. FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves las contravenciones a las normas establecidas para el buen funcionamiento del colegio que afectan la convivencia pacífica, los principios o el buen nombre de la institución.

Son FALTAS LEVES, entre otras, las que a continuación se relacionan:

- 17.1 Incumplir con la disposición de: "dirigirse inmediatamente al salón de clase al llegar al colegio y permanecer en él".
- 17.2 Llegar al aula de clase después de las 7:40 a.m., sin justa causa.
- 17.3 Llegar tarde a clase o a estudio dirigido estando en el colegio. Tener en cuenta que después de 10 minutos se considera falta grave.
- 17.4 Hacer indisciplina en las clases.
- 17.5 Realizar en clase actividades ajenas a la asignatura.
- 17.6 Arrojar objetos dentro del salón de clase.
- 17.7 Balancearse en la silla del pupitre.
- 17.8 Interrumpir clase en otros cursos para solicitar libros, balones, batas, guitarras o cualquier otro implemento.
- 17.9 No ocupar en el aula de clase el sitio asignado por el docente.
- 17.10 Generar desorden en el salón dejando basura, comida, objetos personales y útiles fuera o dentro de su puesto o locker durante la jornada escolar o al finalizar la misma.
- 17.11 Dibujar o escribir en la fórmica del pupitre.
- 17.12 Pegar stickers en el locker o en el pupitre.
- 17.13 Utilizar los computadores para actividades no académicas.
- 17.14 No asistir a las actividades deportivas, culturales o pedagógicas programadas por el colegio, sin causa justificada.
- 17.15 Permanecer en el colegio después de las 3:40 p.m., y de las 5:00 p.m., para los estudiantes de grupos extraescolares, sin permiso previo.
- 17.16 Utilizar los baños de la sección no correspondiente.
- 17.17 Utilizar los ascensores sin la autorización correspondiente.

- 17.18 Tener un comportamiento inadecuado al hacer uso del baño.
- 17.19 Incumplir las normas de comportamiento en el servicio de transporte. (Ver numeral 13.5)
- 17.20 Esperar la ruta en un paradero diferente al asignado.
- 17.21 Llegar al bus a la hora de salida después del horario establecido (3:33 p.m., parqueadero de bachillerato y 3:35 p.m. parqueadero de primaria o 5:00 p.m. para los estudiantes de actividades extraescolares).
- 17.22 Permanecer en el colegio después de las 3:35 p.m. (estudiantes peatonales).
- 17.23 Traer cualquier clase de vehículo automotor al colegio.
- 17.24 Traer al colegio patines, bicicleta, tabla de patinaje o patinetas.
- 17.25 Traer al colegio bates de béisbol, guantes de boxeo o elementos que generen violencia.
- 17.26 Consumir comestibles o bebidas en las rutas escolares.
- 17.27 No entregar la reflexión de convivencia, al día siguiente de recibirla.
- 17.28 No portar el carné estudiantil.
- 17.29 No presentar, por segunda vez, el carné al ingresar al comedor.
- 17.30 Doblar, deteriorar o dañar el carné estudiantil.
- 17.31 Comprar comestibles o bebidas en horas de clase.
- 17.32 Consumir comestibles o bebidas en el salón de clase, aulas especializadas, canchas sintéticas, aula múltiple, oratorio y biblioteca.
- 17.33 Pasar a la sección no correspondiente o circular por los corredores que no le están asignados, sin permiso de la Coordinación de Convivencia.
- 17.34 No entregar la bandeja, vasos, cubiertos y servilletas en el lugar asignado en el comedor.
- 17.35 Tener un comportamiento inadecuado al entrar al comedor y durante su permanencia en él.
- 17.36 Sacar de su lugar cualquier mueble u objeto sin previa autorización.
- 17.37 Traer celulares o dispositivos electrónicos diferentes a la calculadora (preescolar a octavo).
- 17.38 Sacar o utilizar el teléfono celular, o cualquier tipo de aparato electrónico en horas de clase o actos comunitarios.
- 17.39 Jugar a la hora de entrada, salida o en los cambios de clase, en cualquier lugar del colegio.
- 17.40 Recostarse en las barandas.

- 17.41 Recostarse o subirse en las rejas.
- 17.42 Circular por los prados en zonas prohibidas.
- 17.43 Correr o gritar en los corredores interrumpiendo las clases.
- 17.44 Utilizar expresiones inadecuadas en la comunicación con sus compañeros.
- 17.45 Presentarse a enfermería sin justa causa o demorarse en el desplazamiento del salón de clase a enfermería o en regresar.
- 17.46 Presentar un comportamiento inadecuado en enfermería.
- 17.47 Participar en juegos bruscos que pongan en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.
- 17.48 Irrespetar el orden de las filas en todo lugar.
- 17.49 Usar el uniforme incompleto, sucio, en mal estado o portar la camisa por fuera del pantalón o falda, según el caso.
- 17.50 Portar de forma inadecuada cualquier prenda del uniforme.
- 17.51 Portar el pantalón del uniforme abajo de la cintura.
- 17.52 Usar prendas diferentes al uniforme o a las autorizadas por el colegio.
- 17.53 Portar uniforme no correspondiente al horario del día.
- 17.54 Usar prendas de los uniformes de las selecciones deportivas del colegio durante la jornada escolar.
- 17.55 Usar prendas ajenas al uniforme en las actividades extraescolares.
- 17.56 Usar la cachucha en el aula de clase.
- 17.57 Invitar personas ajenas a la institución a actos comunitarios.
- 17.58 Incumplir con los protocolos de bioseguridad publicados en la comunidad virtual.

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTOS A FALTAS LEVES

Proceso formativo:

Este proceso busca la interiorización de hábitos y valores en los estudiantes, al cumplir las normas establecidas por la institución.

18.1 Primera vez de falta leve:

18.1.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.

- 18.1.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante, hace la reflexión correspondiente con el profesor, firma el informe a más tardar al siguiente día hábil y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.1.3 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 18.2 <u>Segunda vez de falta leve: Interviene el Director</u> de Curso.
- 18.2.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.2.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.2.3 Se reporta la falta al Director de Curso quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 18.2.4 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 18.3 <u>Tercera vez de falta leve: Intervienen el Director</u> <u>de Curso, el Coordinador de Convivencia y se</u> envía el formato de reflexión con padres.
- 18.3.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.3.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.3.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud. Envía el formato "Reflexión con padres" solicitando su colaboración en el diligenciamiento del mismo. Reporta la falta al Director de Curso quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 18.3.4 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 18.4 Cuarta vez de falta leve: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y asisten los padres al colegio.
- 18.4.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.4.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a

- más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.4.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud, y reporta la falta al Director de Curso, quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 18.4.4 El estudiante firma un compromiso en el anecdotario en presencia de sus padres, Director de Curso y Coordinador de Convivencia y se compromete a corregir su comportamiento. Los padres firman el compromiso de colaborar con el colegio y se les informa que en caso de reincidencia el estudiante realizará una acción reparadora asociada a las faltas.
- 18.5 Quinta vez de falta leve: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y el estudiante realiza una acción reparadora.
- 18.5.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.5.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.5.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud, y reporta la falta al Director de Curso, quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 18.5.4 El estudiante se compromete a tener un cambio de actitud y realizará una acción reparadora asociada a las faltas cometidas, la cual será asignada por la Coordinadora de convivencia.
- 18.5.5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 18.6 Sexta vez de falta leve: Interviene el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, asisten los padres al colegio y el estudiante es citado a taller preventivo.
- 18.6.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.6.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.

- 18.6.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 18.6.4 El estudiante asistirá a un taller preventivo dirigido por el Coordinador de Convivencia el día jueves de 3:30 a 4:30 p.m., previa citación. Al finalizar la actividad. El estudiante firma nuevamente un compromiso en el anecdotario en presencia de sus padres y Coordinador de Convivencia, comprometiéndose a corregir su comportamiento. Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.

Nota: La inasistencia injustificada al taller preventivo se considerará falta muy grave.

Proceso sancionatorio a partir de la séptima falta leve

Después de haber aplicado las estrategias de tipo formativo y no observar cambios positivos en el comportamiento del estudiante, es necesario iniciar este proceso con el fin de evidenciar un cambio de actitud.

- 18.7 <u>Séptima vez de falta leve: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, asisten los padres al colegio y firman primer acta.</u>
- 18.7.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.7.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.7.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 18.7.4 El estudiante firma la primera acta de compromiso de observación disciplinaria en presencia de sus padres, el Director de Curso y el Coordinador de Convivencia, comprometiéndose a corregir su comportamiento. Los padres escriben el compromiso de colaborar con el colegio y firman el acta.

- 18.7.5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 18.8 Octava vez de falta leve: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y el estudiante realiza labor social.
- 18.8.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.8.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.8.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud, reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 18.8.4 El estudiante debe realizar una labor social dirigida por el Coordinador de Convivencia. Se informa a los padres que en caso de reincidencia se llevará a cabo la firma de la segunda acta de compromiso de observación disciplinaria.
- 18.9 Novena vez de falta leve: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, Coordinador de Sección, asisten los padres al colegio y firman segunda acta.
- 18.9.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.9.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.9.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 18.9.4 El estudiante firma la segunda acta de compromiso de observación disciplinaria en presencia de sus padres, el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y el Coordinador de Sección comprometiéndose a corregir su comportamiento. Los padres escriben el compromiso de colaborar con el colegio y firman el acta
- 18.9.5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.

- 18.10 <u>Décima vez de falta leve: Intervienen el Director</u> <u>de Curso, el Coordinador de Convivencia y la</u> <u>Psicóloga. El estudiante asiste a taller formativo.</u>
- 18.10.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.10.2 Una vez confirmada la falta el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.10.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 18.10.4 El estudiante trabaja de manera individual en un taller formativo orientado por la Psicóloga, quien citará a los padres para informar el resultado.
- 18.10.5 Se informa al estudiante y a los padres que en caso de reincidencia se firmará matrícula condicional.
- 18.11 Undécima vez de falta leve: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, el Coordinador de Sección, la Rectora, asisten los padres de familia al colegio y firman matrícula condicional.
- 18.11.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 18.11.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 18.11.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 18.11.4 El estudiante se compromete una vez más a corregir su comportamiento y firma el acta de matrícula condicional en presencia de sus padres, Director de Curso, Rectora y Coordinadores de Convivencia y de Sección.
- 18.11.5 Los padres de familia firman el acta dejando constancia de lo siguiente: 1) Reconocimiento de la gravedad de la situación. 2) Conocimiento que al haber reincidencia en faltas, el caso pasará al Consejo Directivo para determinar la

- permanencia del estudiante en la institución.
 3) Compromiso de colaborar con el colegio brindando a su hijo ayuda profesional cuando el caso lo requiera y a presentar evidencia de la atención recibida. En caso de incumplimiento, se considera como causal de no levantamiento de matrícula condicional o pérdida de cupo para el próximo año.
- 18.11.6 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 18.11.7 Al haber reincidencia de mal comportamiento, se pasará el caso a Consejo Directivo para determinar su permanencia en la institución.
- 18.11.8 Al terminar el año con matrícula condicional, se estudiará en la Comisión Pedagógica la situación disciplinaria del estudiante para levantarla, darle continuidad o cancelar el cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 19. FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves las contravenciones a las normas establecidas para el buen funcionamiento del colegio que atentan contra la convivencia pacífica, el principio de autoridad, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y el buen nombre de la Institución.

- 19.1 Son FALTAS GRAVES, entre otras, las que a continuación se relacionan:
- 19.2 Llegar más de 10 minutos tarde o no entrar a clase sin justificación alguna.
- 19.3 Ausentarse de clase sin causa justificada o sin permiso del profesor.
- 19.4 No asistir a estudio dirigido o actividades extraescolares sin causa justificada.
- 19.5 Salir del colegio a comprar comestibles y otros artículos a vendedores ambulantes al terminar las clases del día.
- 19.6 Utilizar vocabulario o actitudes soeces.
- 19.7 Hacer bromas pesadas a los compañeros o cualquier otro miembro de la Institución como arrojarles agua, huevos, harina, etc.
- 19.8 Tomar fotos, grabar audio, hacer memes, stickers o videos de alguna persona sin su permiso.
- 19.9 Humillar, ridiculizar o excluir a cualquier compañero.
- 19.10 Proponer o realizar retos que atenten contra su integridad física o la de sus compañeros.

- 19.11 Arrojar cualquier objeto a los compañeros o personal de la Institución.
- 19.12 Lanzar objetos dentro o fuera de las aulas, a los techos o a los predios aledaños de manera intencional.
- 19.13 Jugar con balones en los salones, comedores, corredores, prados o jardines.
- 19.14 Desperdiciar el agua en cualquier lugar.
- 19.15 Desperdiciar el papel higiénico, por ejemplo: botándolo, arrojándolo a compañeros, a paredes o techos.
- 19.16 Ocultar información enviada a los padres por cualquier medio.
- 19.17 Borrar o alterar los comentarios registrados por los docentes en cuadernos, libros o registros virtuales.
- 19.18 No denunciar actos que atenten contra la integridad física, moral, ética o institucional.
- 19.19 Vender, apostar, comercializar o distribuir cualquier artículo en el colegio.
- 19.20 Traer, consumir o inducir al consumo de bebidas energizantes.
- 19.21 Traer o consumir medicamentos sin la respectiva prescripción.
- 19.22 Negarse a entregar el carné, para ser identificado al cometer una falta.
- 19.23 Actuar de manera irrespetuosa dentro o fuera de la Institución.
- 19.24 Permanecer en el salón en horas de descanso.
- 19.25 Ingresar o salir de los salones utilizando las ventanas.
- 19.26 Ingresar a lugares no permitidos o áreas restringidas.
- 19.27 Salir de su casa para el colegio y dirigirse a un lugar diferente sin la autorización de sus padres.
- 19.28 Esconder, causar daño a útiles o elementos de los compañeros o de cualquier miembro de la comunidad.
- 19.29 Dañar el pupitre o el locker asignado por el Director de Curso o el de un compañero.
- 19.30 Traer o instalar software no autorizado por el colegio.
- 19.31 Dar uso inadecuado o causar daño a materiales o implementos de áreas o aulas especializadas.
- 19.32 Faltar a la verdad para justificar su comportamiento o el de sus compañeros.
- 19.33 Tomar prestados elementos de los compañeros y utilizarlos en actividades diferentes a las solicitadas.

- 19.34 Prestar el celular a un compañero de preescolar a octavo durante la jornada escolar o en la ruta.
- 19.35 Mojarse de manera intencional en caso de lluvia.
- 19.36 Salir del colegio en la tarde utilizando la puerta principal por donde salen los buses.
- 19.37 No utilizar el bus del colegio en la tarde, sin el permiso correspondiente.
- 19.38 Lanzar objetos por la ventana de la ruta escolar.
- 19.39 Sacar cualquier parte del cuerpo por la ventana de la ruta escolar.
- 19.40 Viajar en una ruta no asignada por la institución.
- 19.41 Causar daño a los implementos de las rutas escolares.
- 19.42 Acostarse en los prados, dando una mala imagen dentro del espacio escolar.

ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTOS A FALTAS GRAVES

Proceso formativo:

Este proceso busca la interiorización de hábitos y valores en los estudiantes, al cumplir las normas establecidas por la institución.

- 20.1 Primera vez de falta grave: Interviene el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, asisten los padres al colegio y el estudiante es citado a taller de convivencia.
- 20.1.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.1.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta grave.
- 20.1.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud, reporta la falta al Director de Curso para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 20.1.4 El estudiante firma un compromiso en el anecdotario en presencia de sus padres, Director de Curso y Coordinador de Convivencia, comprometiéndose a corregir su comportamiento. Se comunica que dentro del proceso formativo el estudiante debe asistir a un taller de convivencia el día sábado de 8:00 a 10:00 a.m., en las instalaciones del

colegio, previa citación, el cual estará dirigido por el Departamento de Bienestar y la Coordinación de Convivencia. Debe asistir con el uniforme de diario y no se le permitirá el ingreso si llega tarde. A partir de las 9:30 a.m. los padres deben acompañar a sus hijos en el cierre de la actividad.

20.1.5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.

Nota: La inasistencia injustificada al taller de convivencia se considerará falta muy grave.

Proceso sancionatorio a partir de la segunda falta grave

- 20.1.6 Después de haber aplicado las estrategias de tipo formativo y no observar cambios positivos en el comportamiento del estudiante, es necesario iniciar este proceso con el fin de evidenciar un cambio de actitud.
- 20.2 Segunda vez de falta grave: Interviene el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, asisten los padres al colegio y se firma primer acta.
- 20.2.1 El profesor que detecta la falta, escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.2.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta grave.
- 20.2.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 20.2.4 El estudiante firma la primer acta de compromiso de observación disciplinaria en presencia de sus padres, el Director de Curso y el Coordinador de Convivencia comprometiéndose a mejorar su comportamiento. Los padres escriben el compromiso de colaborar con el colegio y firman el acta.
- 20.2.5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 20.3 Tercera vez de falta grave: Interviene el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, el Coordinador de Sección, asisten los padres al colegio y se firma segunda acta.

- 20.3.1 El profesor que detecta la falta, escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.3.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta grave.
- 20.3.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 20.3.4 El estudiante firma la segunda acta de compromiso de observación disciplinaria en presencia de sus padres, el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y el Coordinador de Sección, comprometiéndose una vez más a mejorar su comportamiento.
- 20.3.5 Los padres escriben el compromiso de colaborar con el colegio y firman el acta, se les informa que en caso de reincidencia en cualquier tipo de falta, se firmará matrícula condicional.
- 20.3.6 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 20.4 <u>Cuarta vez de falta grave: Interviene el Direc-</u> tor de Curso, el Coordinador de Convivencia, el <u>Coordinador de Sección, la Rectora, asisten los</u> padres y firman matrícula condicional.
- 20.4.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.4.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta grave.
- 20.4.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos, y la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, para realizar el trabajo formativo correspondiente.
- 20.4.4 El estudiante firma el acta de matrícula condicional en presencia de sus padres, el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, Coordinador de Sección y la Rectora, comprometiéndose una vez más a mejorar su comportamiento.
- 20.4.5 Los padres de familia la firman dejando constancia de lo siguiente:1) Reconocimiento de la gravedad de la situación. 2) Conocimiento que, al haber reincidencia en faltas, el caso

- pasará al Consejo Directivo para determinar la permanencia del estudiante en la institución. 3) Compromiso de colaborar con el colegio brindando a su hijo ayuda profesional, cuando el caso lo requiera y a presentar evidencia de la atención recibida. En caso de incumplimiento, se considera como causal de no levantamiento de matrícula condicional o pérdida de cupo para el próximo año.
- 20.4.6 El estudiante trabajará en forma individual en un taller formativo orientado por las Psicólogas, quienes informarán a los padres el resultado.
- 20.4.7 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 20.4.8 Al haber reincidencia de mal comportamiento, se pasará el caso al Consejo Directivo para determinar su permanencia en la Institución.
- 20.4.9 Al terminar el año con matrícula condicional, se estudiará en la Comisión Pedagógica la situación disciplinaria del estudiante para darle continuidad o cancelar el cupo para el año siguiente.

Procedimiento disciplinario para estudiantes que han terminado proceso formativo con primera falta grave y cometen faltas leves.

- 20.5 <u>Primera falta leve después de primera falta gra-ve:</u> Intervienen el Director de Curso y el Coordinador de Convivencia
- 20.5.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.5.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 20.5.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud, y reporta la falta al Director de Curso, quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 20.5.4 El estudiante se compromete a tener un cambio de actitud y realizará una acción reparadora asociada a la falta cometida, la cual será asignada por la Coordinadora de convivencia.
- 20.5.5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.

- 20.6 Segunda falta leve después de primera falta grave: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, asisten los padres al colegio y firman primera acta.
- 20.6.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.6.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 20.6.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 20.6.4 El estudiante firma la primera acta de compromiso de observación disciplinaria en presencia de sus padres, el Director de Curso y el Coordinador de Convivencia, comprometiéndose a corregir su comportamiento. Los padres escriben el compromiso de colaborar con el colegio y firman el acta.
- 20.6.5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 20.7 Falta leve después de primer acta de compromiso de observación disciplinario: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y el estudiante realiza labor social.
- 20.7.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.7.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 20.7.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud, reporta la falta al Director de Curso, quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 20.7.4 El estudiante debe realizar una labor social dirigida por el Coordinador de Convivencia. Se informa a los padres que en caso de reincidencia se llevará a cabo la firma de la segunda acta de compromiso de observación disciplinaria.

- 20.8 Segunda falta leve después de primera acta de compromiso de observación disciplinario: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, Coordinador de Sección, asisten los padres al colegio y firman segunda acta.
- 20.8.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.8.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 20.8.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 20.8.4 El estudiante firma la segunda acta de compromiso de observación disciplinaria en presencia de sus padres, el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y el Coordinador de Sección comprometiéndose a corregir su comportamiento. Los padres escriben el compromiso de colaborar con el colegio y firman el acta.
- 20.8.5 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 20.9 Falta leve después de segunda acta de observación de compromiso disciplinario: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia y la Psicóloga. El estudiante asiste a taller formativo.
- 20.9.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.9.2 Una vez confirmada la falta el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 20.9.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de Curso, quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 20.9.4 El estudiante trabaja de manera individual en un taller formativo orientado por la Psicóloga, quien citará a los padres para informar el resultado.

- 20.9.5 Se informa al estudiante y a los padres que en caso de reincidencia se firmará matrícula condicional.
- 20.10 Segunda falta leve después de taller formativo: Intervienen el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, el Coordinador de Sección, la Rectora, asisten los padres de familia al colegio y firman matrícula condicional.
- 20.10.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 20.10.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta leve.
- 20.10.3 El Coordinador de Convivencia entrevista al estudiante, recordándole sus compromisos, así como la necesidad de un cambio de actitud y reporta la falta al Director de curso quien entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 20.10.4 El estudiante se compromete una vez más a corregir su comportamiento y firma el acta de matrícula condicional en presencia de sus padres, Director de Curso, Rectora y Coordinadores de Convivencia y de Sección.
- 20.10.5 Los padres de familia firman el acta dejando constancia de lo siguiente: 1) Reconocimiento de la gravedad de la situación. 2) Conocimiento que, al haber reincidencia en faltas, el caso pasará al Consejo Directivo para determinar la permanencia del estudiante en la institución.

 3) Compromiso de colaborar con el colegio brindando a su hijo ayuda profesional cuando el caso lo requiera y a presentar evidencia de la atención recibida. En caso de incumplimiento, se considera como causal de no levantamiento de matrícula condicional o pérdida de cupo para el próximo año.
- 20.10.6 Se hace un trabajo constante de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante.
- 20.10.7 Al haber reincidencia de mal comportamiento, se pasará el caso a Consejo Directivo para determinar su permanencia en la institución.
- 20.10.8 Al terminar el año con matrícula condicional, se estudiará en la Comisión Pedagógica la

situación disciplinaria del estudiante para levantarla, darle continuidad o cancelar el cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 21. FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves todas las acciones que vayan en contra del cumplimiento de los deberes, la convivencia pacífica, los valores morales, la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, los principios o el buen nombre de la institución, así como toda conducta de especial gravedad que afecte la disciplina o las normas de convivencia establecidas por el colegio.

Son FALTAS MUY GRAVES, entre otras, las que a continuación se relacionan:

- 21.1 Desobedecer las órdenes impartidas por sus docentes, directivas, monitoras o coordinadoras de ruta.
- 21.2 Faltar al taller preventivo o de convivencia sin iusta causa.
- 21.3 Tener una actitud irrespetuosa con directivas, profesores o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 21.4 Tocar las partes íntimas de un compañero(a).
- 21.5 Incurrir en faltas contra la moral o las buenas costumbres.
- 21.6 Cualquier actitud que pueda considerarse "bulying" hacia algún compañero.
- 21.7 Incitar o participar en actos de violencia física, verbal o virtual que atenten contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la institución, dentro o fuera del colegio, deteriorando la imagen de la misma.
- 21.8 Presentar espectáculos desagradables en la calle o en establecimientos públicos, portando el uniforme del colegio.
- 21.9 Firmar documentos a nombre de otra persona.
- 21.10 Alterar la información de un documento.
- 21.11 Tomar objetos que no le pertenecen.
- 21.12 Hacer copia, intentar copiar o permitir copia en una evaluación o en cualquier tipo de trabajo.
- 21.13 Sacar o utilizar cualquier tipo de aparato electrónico en evaluaciones, exceptuando la calculadora cuando se requiera.
- 21.14 Presentar trabajos ajenos como propios.

- 21.15 Prestar trabajos para que otros los presenten como propios.
- 21.16 Permitir o facilitar que se lleven a cabo actos que vayan en contra de los valores.
- 21.17 Forzar las chapas de las puertas.
- 21.18 Intimidar, coaccionar, amenazar o discriminar a cualquier miembro de la comunidad de manera verbal, física o virtual.
- 21.19 Traer o difundir material pornográfico.
- 21.20 Publicar o difundir fotos, videos o audios que atenten contra el buen nombre y dignidad de las personas.
- 21.21 Realizar actos ilícitos o de vandalismo en cualquiera de sus formas.
- 21.22 Rayar, romper o causar cualquier tipo de daños en vehículos, paredes, puertas, muebles e implementos que se encuentren dentro o fuera de las instalaciones del colegio.
- 21.23 Accionar cualquiera de los botones de pánico o emergencia ubicados en la institución.
- 21.24 Manipular los desfibriladores ubicados en la institución.
- 21.25 Portar o hacer uso de cualquier tipo de arma, elementos cortopunzantes, de defensa personal o sustancias tóxicas.
- 21.26 Usar, portar, traer, consumir o expender cigarrillos, licor, inhalantes, vapeadores, sustancias psicoactivas u otra que ponga en riesgo la salud, así como inducir al uso, porte, consumo o expendio de las mismas, dentro o fuera de las instalaciones del colegio y en toda actividad aprobada por la Institución.
- 21.27 Promover acciones en contra de la Institución o cualquiera de sus miembros de manera verbal, física o virtual.
- 21.28 Difamar o calumniar a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 21.29 Actuar de forma indebida ofreciendo dinero, objetos o favores a directivas, profesores, estudiantes, personas de administración o de servicios generales para obtener un beneficio.
- 21.30 Salir del colegio sin autorización.
- 21.31 Causar o permitir actos que atenten contra su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera de la Institución.
- 21.32 Hacerse pasar por otra persona.
- 21.33 Todo hecho considerado punible por la ley de la República de Colombia.

21.34 No utilizar el cinturón de seguridad durante el recorrido de la ruta escolar.

ARTÍCULO 22. PROCEDIMIENTOS A FALTAS MUY GRAVES

Teniendo en cuenta que el colegio realiza diariamente con todos los estudiantes actividades de tipo formativo y previamente ellos y sus padres han tenido conocimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia, el estudiante que cometa una falta muy grave iniciará proceso sancionatorio.

Proceso sancionatorio.

- 22.1 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.
- 22.2 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta muy grave.
- 22.3 El Coordinador de Convivencia escucha al estudiante en descargos, verifica y clasifica la falta. Adicionalmente realiza una reflexión con el estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud.
- 22.4 El Director de Curso entrevista al estudiante con el propósito de comprometerlo a cumplir las normas establecidas.
- 22.5 Se cita a los padres para darles a conocer la falta cometida y firmar matrícula condicional. El estudiante que firma matrícula condicional trabajará en forma individual en un taller formativo orientado por las Psicólogas, quienes informarán a los padres el resultado.

Nota: los atenuantes o agravantes determinarán la vigencia de la matrícula condicional, NO la tipificación de la falta.

Proceso sancionatorio para estudiantes que teniendo matrícula condicional reincidan en faltas y aquellos que cometan faltas muy graves con agravantes que afectan a la persona o a la comunidad.

22.6 El profesor que detecta la falta escucha al estudiante en descargos verbales.

- 22.7 Una vez confirmada la falta, el estudiante hace la reflexión correspondiente con el profesor, a más tardar al siguiente día hábil, firma el informe y se registra en el reporte de falta muy grave.
- 22.8 El Coordinador de Convivencia escucha al estudiante en descargos, verifica y clasifica la falta. Adicionalmente realiza una reflexión con el estudiante, recordándole sus compromisos y la necesidad de un cambio de actitud.
- 22.9 Los Coordinadores de Convivencia y de Sección analizan el caso para remitirlo al Consejo Directivo.
- 22.10 Se cita a los padres para informarles que ante la gravedad de la situación el caso será sometido a estudio del Consejo Directivo para determinar la permanencia del estudiante en la institución. En caso de incumplimiento con los compromisos adquiridos, se considera como causal de no levantamiento de matrícula condicional o pérdida de cupo para el próximo año.
- 22.11 El estudiante y los padres son citados a Consejo Directivo para oírlos en descargos.
- 22.12 El Coordinador de Convivencia, el Director de Curso y la Psicóloga presentan el caso ante esta instancia.

ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS OUE CORRESPONDEN AL CONSEJO DIRECTIVO

- 23.1 Estudia cuidadosamente los argumentos y documentos presentados por el Coordinador de Convivencia, el Director de Curso y la Psicóloga.
- 23.2 Determina la cancelación inmediata de la matrícula, pérdida del cupo para el año siguiente o la firma de matrícula condicional con el compromiso por parte de los padres de dar a su hijo la ayuda profesional que requiera y certificar su cumplimiento. En caso de incumplimiento, se considera como causal de no levantamiento de matrícula condicional o pérdida del cupo para el próximo año.
- 23.3 Levanta un acta en la cual queda consignada la conclusión del caso.
- 23.4 La Rectora cita a los padres para darles a conocer la decisión del Consejo Directivo y el estudiante firma el acta en presencia de sus padres, el Director de Curso, el Coordinador de Convivencia, la Psicóloga, el Coordinador de Sección y la Rectora.

ARTÍCULO 24. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

- 24.1 **DE REPOSICIÓN:** Procede ante la autoridad competente que impone la sanción.
- 24.2 **DE APELACIÓN:** Procede ante el inmediato superior que impone la sanción, y se deriva de un recurso de reposición confirmado.

Una vez notificada la decisión, el padre o acudiente dispondrá de 3 días hábiles para interponer, por escrito, los recursos de reposición y apelación en contra de la decisión.

Nota: En caso de pérdida de cupo en el colegio, no hay posibilidad de reintegro.

CAPÍTULO VI PAGOS Y COSTOS

ARTÍCULO 25, PAGOS

- 25.1 Realizar el proceso de matrículas en las fechas establecidas por el colegio. (Actualizar los datos en la comunidad virtual, enviar firmado el otrosí correspondiente a los contratos de cooperación educativa, medias nueves, almuerzo y transporte; cancelar los costos educativos para el año 2022). En caso de incumplimiento en las fechas estipuladas para la matrícula, se debe cancelar un recargo por valor de \$193.000.
- 25.2 Cancelar los costos educativos dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- 25.3 Firmar el Contrato de Cooperación Educativa con el colegio, el cual se rige por las reglas del derecho privado (art. 201 de la Ley 115, Ley General de la Educación, febrero de 1994).
- 25.4 Teniendo en cuenta la ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de Habeas Data (Protección de Datos Personales), los cuales tienen como objeto "Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellos en bases de datos o archivos" los Padres de Familia autorizan como titulares de sus datos y los de su hijo(a) a la CORPORACIÓN SAN ISIDRO COLEGIO ANGLO AMERICANO para que realice el manejo de la información que se encuentra en la base de

datos, únicamente para fines pertinentes de la institución en lo referente a la relación contractual y se comprometen a conocer y dar cumplimiento al Manual de políticas y procedimientos implementado por la CORPORACIÓN SAN ISIDRO – COLEGIO ANGLO AMERICANO, en donde se consagran los derechos y deberes como Padres de Familia, Acudiente, Deudor y Codeudor.

COSTOS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Costos de matrícula y pensión para el AÑO 2023

GRADOS	MATRÍCULA MÁS PENSIÓN ANUAL		
PRE JARDÍN	\$18.545.478		
JARDÍN	\$18.477.590		
TRANSICIÓN	\$18.048.158		
PRIMERO	\$17.429.124		
SEGUNDO	\$17.453.668		
TERCERO	\$17.241.616		
CUARTO	\$17.371.740		
QUINTO	\$17.691.576		
SEXTO	\$17.585.752		
SÉPTIMO	\$17.273.486		
OCTAVO	\$17.441.182		
NOVENO	\$16.952.190		
DÉCIMO	\$16.258.687		
ONCE	\$15.882.317		

CONCEPTO	VALOR ANUAL 2023	
ALMUERZO Y ONCES PRE JARDÍN A SEGUNDO	\$5.412.360	
ALMUERZO Y ONCES TERCERO A QUINTO	\$5.218.540	
ALMUERZO SEXTO A ONCE	\$3.698.560	
TRANSPORTE	\$5.407.380	

Nota: los cobros anuales autorizados serán diferidos a diez cuotas.

OTROS COBROS

CONCEPTO	VALOR 2023
Certificados y Constancias (voluntario)	\$9.500
Derechos de Grado	\$301.000
Matrícula Extemporánea	\$193.000
Valoración de Admisiones	\$354.000
Duplicado carné estudiantil	\$10.000
Seguro de accidentes (voluntario)	\$60.000

Costos anuales autorizados por la secretaría de Educación para el año 2023, Resolución número 01-0067 del 10 de poviembre de 2022

Nota: El colegio ofrece los servicios de transporte, medias nueves y almuerzo, los cuales son voluntarios. Las salidas pedagógicas se incluirán en la cuenta de cobro del mes correspondiente y son de carácter voluntario

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 26. DEBERES DE LOS EDUCADORES

El maestro debe ser un guía para sus estudiantes y tener el interés necesario para ayudarlos en lo que sea posible. Su labor se basa en una relación mutua de respeto y afectividad. Por ningún motivo debe utilizar expresiones que degraden su integridad y afecten su autoestima. Es el maestro quien, con su actitud, ejemplo y exigencia, educa a sus estudiantes. Entre sus deberes se destacan los siguientes:

- 26.1 Conocer y divulgar la filosofía de la institución, con sentido de pertenencia.
- 26.2 Promover y vivenciar relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad.
- 26.3 Hacer permanentemente un trabajo intensivo, para lograr que los estudiantes interioricen los valores del perfil Angloamericanista.
- 26.4 Poner todo su interés en el desarrollo de los aspectos de formación y ser ejemplo para sus estudiantes en la vivencia diaria.
- 26.5 Motivar constantemente a los estudiantes con palabras de estímulo y reconocimiento. Inte-

- resarse por sus inquietudes, propiciando un acercamiento de confianza y respeto que le permita conocerlos.
- 26.6 Hacer un trabajo de concientización para que los estudiantes comprendan que la disciplina es una necesidad prioritaria en la formación y en el desarrollo de la personalidad.
- 26.7 Promover en los estudiantes el buen uso de la libertad, la tolerancia y el respeto, como valores esenciales para una convivencia pacífica, en las relaciones interpersonales.
- 26.8 Atender los problemas académicos y disciplinarios de los estudiantes a su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y el debido proceso.
- 26.9 Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes, sin evidenciar preferencia por alguno de ellos.
- 26.10 Reconocer con estímulos positivos los logros y avances de los estudiantes.
- 26.11 Planificar su labor a realizar durante el tiempo asignado exclusivamente para trabajo de formación académica y en valores. Realizarla en un ambiente de diálogo, reflexión y compromiso.
- 26.12 Demostrar lealtad a la institución defendiendo su buen nombre.
- 26.13 Dar a conocer a los estudiantes, al inicio del año escolar y de cada uno de los periodos académicos, los logros, indicadores de logro, temas y actividades de las asignaturas a su cargo.
- 26.14 Realizar trabajo en equipo con Directores de Curso, Profesores Catedráticos, Jefes de Departamento
- 26.15 Coordinadores de Sección, Coordinadores de Convivencia, Psicólogas, Terapeuta Ocupacional y padres de familia, favoreciendo la excelencia en el desarrollo integral de los estudiantes.
- 26.16 Cumplir y hacer cumplir los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- 26.17 Dar a conocer a los estudiantes los resultados del proceso de evaluación en un tiempo oportuno, de manera que puedan recibir la retroalimentación pertinente y en caso de inconsistencia ejercer el derecho al reclamo.
- 26.18 Brindar a los padres de familia información oportuna sobre el desempeño académico y disciplinario de sus hijos.
- 26.19 Cumplir con las funciones propias de su cargo.

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 27. GOBIERNO ESCOLAR

- 27.1 Marco legal: El Colegio Anglo Americano, en cumplimiento del artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, organiza su gobierno escolar, para la participación democrática de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, según lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 artículo 142.
- 27.2 <u>Definición:</u> El Gobierno Escolar es una estrategia social y metodológica que abre un espacio para que la comunidad educativa se exprese en forma responsable, se organice, proponga y desarrolle proyectos que permitan enriquecer la vida escolar. El proceso de elección y conformación del gobierno escolar será direccionado por el área de Ciencias Sociales.
- 27.3 <u>Estamentos:</u> El Gobierno Escolar del Colegio Anglo Americano está conformado por la Junta Directiva, Rectoría, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Personero, Vigías Ambientales escolares, Comité Ambiental Escolar, Comité de Convivencia Escolar y Comité Consultivo.
- 27.4 <u>Condiciones para aspirar a cargos de representación estudiantil:</u>
 - Haber tenido un excelente comportamiento.
 - Demostrar un satisfactorio rendimiento académico.
 - Ser estudiante de undécimo grado para aspirantes a Personero y representante ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 28. JUNTA DIRECTIVA Y RECTORA

28.1 Junta Directiva

Es la instancia superior administrativa, con injerencia académica y disciplinaria en el centro educativo. Está integrada por la Rectoría, las Coordinaciones de Sección y la Coordinación General Administrativa.

28.1.1 Funciones de la Junta Directiva

28.1.1.1 Tomar decisiones que redunden en el buen funcionamiento académico y administrativo de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.

- 28.1.1.2 Servir de instancia para resolver conflictos entre docentes, administrativos y padres de familia, que no sean competencia de otro organismo.
- 28.1.1.3 Participar en la evaluación de docentes y directivos docentes.
- 28.1.1.4 Establecer el procedimiento para el uso adecuado de las instalaciones del colegio.
- 28.1.1.5 Adoptar los reglamentos de la institución según las normas vigentes.
- 28.1.1.6 Promover relaciones deportivas, culturales y académicas con otras entidades afines.
- 28.1.1.7 Liderar el proceso de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad.

28.2 Funciones del Rector

Es la principal autoridad del colegio, el representante legal ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar y como tal le corresponden las siguientes funciones:

- 28.2.1.1 Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.).
- 28.2.1.2 Velar por el cumplimiento de las funciones de los directivos y docentes.
- 28.2.1.3 Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Colegio Anglo Americano.
- 28.2.1.4 Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
- 28.2.1.5 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 28.2.1.6 Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 28.2.1.7 Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
- 28.2.1.8 Promover actividades de beneficio social que vinculen al colegio con la comunidad local.
- 28.2.1.9 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionadas con la prestación del servicio público de la educación.
- 28.2.1.10 Emitir resoluciones de carácter interno que permitan el cumplimiento de las actividades del colegio.
- 28.2.1.11 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.).

ARTÍCULO 29. CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO ESTUDIANTIL

29.1 Reglamento del Consejo Directivo

Artículo 1 <u>Definición</u>: Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Artículo 2 <u>Composición</u>: El Consejo Directivo del Colegio Anglo Americano está conformado por ocho integrantes con voz y voto a saber:

- a. Rectora quien convoca y preside.
- b. Un representante de los docentes de preescolar y primaria.
- c. Un representante de los docentes de bachillerato.
- d. Dos representantes de los padres de familia.
- e. Un representante de los estudiantes.
- f. Un representante de los exalumnos.
- g. Un representante del sector productivo.

Artículo 3 Nombramiento de los representantes:

- a. Los representantes de los docentes son elegidos por votación democrática.
- b. Los dos representantes de los padres de familia son elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres.
- c. El representante de los estudiantes es elegido democráticamente por los estudiantes de grado undécimo.
- d. El representante de los exalumnos es elegido por el Consejo Directivo.
- e. El representante del sector productivo es elegido por el Consejo Directivo.

Nota: los representantes al Consejo directivo de los diferentes estamentos no podrán tener más de dos periodos consecutivos en el mismo. Podrán ser removidos del cargo por la rectora del colegio mediante resolución rectoral previa petición elevada al Consejo Directivo de acuerdo con el Decreto 1286 del 2005. Los representantes de los docentes deben tener por lo menos tres años de antigüedad en la institución.

Artículo 4 <u>Tiempo de duración de sus integrantes</u>: El período para los integrantes será de un año lectivo a partir de la fecha de la instalación.

Artículo 5 <u>Reuniones</u>: El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando la Rectora lo convoque dejando un acta de cada sesión.

Artículo 6 <u>Quórum</u>: El quórum reglamentario para toda reunión será de la mitad más uno y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Nota: El estudiante representante al Consejo Directivo puede ser relevado de su cargo por la Junta Directiva, cuando incurra en bajo desempeño académico o disciplinario o cuando no cumpla con las funciones y compromisos correspondientes a su cargo. En caso de renuncia o relevo será reemplazado por el segundo en votos.

Artículo 7 Funciones del Consejo Directivo:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con alumnos del plantel educativo.
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Analizar los casos disciplinarios remitidos a esta instancia para determinar la permanencia de los estudiantes en la institución.
- f. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social.
- Decidir la aprobación de la promoción anticipada.
- Recordar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Artículo 8 <u>Vigencia:</u> El presente reglamento rige para el año 2022

29.2 Reglamento del Consejo Académico

Artículo 1 <u>Definición</u>: Es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica del establecimiento.

Artículo 2 <u>Composición</u>: El Consejo Académico del Colegio Anglo Americano está conformado por la Rectora, Jefes de Departamento, Coordinadores de Sección, representantes de las áreas obligatorias y un Docente de la sección de pre-escolar.

Artículo 3 <u>Nombramiento</u>: Se nombrarán los docentes representantes de cada área por votación democrática.

Artículo 4 Tiempo de duración de los integrantes: El período para los integrantes del Consejo Académico será de un año lectivo a partir de la instalación del mismo.

Artículo 5 <u>Reuniones</u>: El Consejo Académico se reunirá ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando la Rectora lo convoque dejando un acta de cada sesión.

Artículo 6 <u>Quórum</u>: El quórum reglamentario para toda reunión será de la mitad más uno y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 7 Funciones del Consejo Académico:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I.).
- b. Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar las Comisiones Pedagógicas para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Analizar las solicitudes de promoción anticipada y considerar su aprobación.
- g. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 8 <u>Vigencia:</u> El presente reglamento rige para el año 2023

29.3 Reglamento del Consejo estudiantil

Artículo 1. <u>Definición</u>: Está integrado por un representante de cada grado desde tercero hasta undécimo. Los miembros del Consejo Estudiantil son elegidos democráticamente por sus compañeros, para un período de un año escolar. El Rector convocará a la elección del Consejo dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico.

Para esta elección, el director de curso se reunirá con su grupo y elegirán un representante por curso. El representante de grado será elegido por los delegados de cada curso. Los representantes por grado se organizarán a nivel interno dándose autónomamente sus cargos: presidente, vicepresidente, comités.

Artículo 2 Funciones del Consejo Estudiantil

- a. Conocer y difundir la filosofía del colegio.
- b. <u>Identificarse con el perfil</u> del ESTUDIANTE AN-GLOAMERICANISTA y promover con el ejemplo cada uno de sus valores.
- c. Instaurar su propia organización interna.
- d. Realizar campañas formativas.
- e. Ser vocero de sus compañeros ante el Consejo Directivo.
- f. Presentar ante el Consejo Directivo para su estudio y aprobación el plan de actividades a realizar a lo largo del año.
- g. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- h. Promover, realizar y evaluar actividades de tipo cultural, ecológico y académico.
- i. Presentar a Rectoría informes periódicos de las actividades desarrolladas.
- j. Elegir de forma autónoma y democrática los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia del establecimiento, quienes deben estar cursando grado undécimo.
- k. Desarrollar reuniones periódicas con sus respectivas actas. El quórum deliberatorio para dichas reuniones estará conformado por la mitad más uno de sus integrantes.

- I. Promover y desarrollar campañas sobre temas formativos, fomentando la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida del Gobierno Escolar.
- m. Elaborar proyectos complementarios que involucren a la comunidad educativa dentro del marco filosófico del colegio.
- n. Servir de jurados de votación en las elecciones para Personero y otras que se puedan presentar a lo largo del año.
- o. Promover actividades intercolegiales.
- Presentar el informe de la gestión adelantada en el primer y segundo semestre escolar en acto cívico ante la comunidad educativa.

ARTÍCULO 30. CONSEJO DE PADRES

Artículo 1 Composición: El Consejo de Padres está integrado por los voceros de los padres de los diferentes grados, elegidos por la Asamblea de Padres de Familia.

Artículo 2 Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- f. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente

- aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- g. Elegir democráticamente al representante de los padres de familia quien asumirá la participación en el Consejo Directivo y en el Comité de Convivencia.
- h. Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

Incompatibilidad: Ser familiar en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros del Consejo de Padres. Participar en dos instancias del gobierno escolar.

ARTÍCULO 31. PERSONERO

- B1.1 Es el estudiante de undécimo grado elegido por la comunidad estudiantil de tercer grado en adelante, encargado de promover los deberes y derechos de sus compañeros, consagrados en la Constitución Política, las Leyes y el Manual de Convivencia.
- 31.2 El personero de los estudiantes se elegirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha de iniciación de clases. Los candidatos se inscribirán en la jefatura del departamento de sociales cumpliendo, entre otros requisitos, con un programa de gobierno que deben presentar por escrito.
- 31.3 Cada candidato a Personero expondrá su programa en un día, a través de la técnica del debate dirigido y por secciones de estudiantes según cronograma establecido. Posteriormente se efectuará la votación para luego escrutar los resultados. Ganará el candidato que más votos obtenga.
- 31.4 Cada uno de los candidatos podrá realizar campañas siempre y cuando cumpla con la reglamentación para el proceso electoral estipulado en el código de ética.
- 31.5 Cada Candidato a Personería, de acuerdo con los parámetros estipulados por el área de Ciencias Sociales, debe nombrar su equipo de trabajo, compuesto por tres estudiantes de un grado diferente al suyo, quienes serán elegidos parte de una misma lista junto con el personero. Adicionalmente, podrá nombrar un veedor electoral escolar quién verificará la transparencia del proceso, así como los mecanismos de todo el ejercicio electoral.

- 31.6 El Personero no tendrá suplente. Si hay renuncia voluntaria o relevo del cargo, éste será ocupado por el siguiente candidato que haya obtenido el mayor número de votos y que se encuentre habilitado para ejercer el mismo.
- 31.7 Es causal de relevo: el bajo desempeño académico o disciplinario, el no cumplimiento de las normas estipuladas en el Manual de Convivencia y no ser ejemplo, frente a sus compañeros, de los valores que enmarcan el perfil del estudiante Angloamericanista. Es el Consejo Electoral el estamento que finalmente determina su cambio.
- 31.8 Funciones del personero estudiantil:
- 31.8.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá:
 - a. Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
 - Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, Coordinadores, Jefes de Departamento, Directores de Curso y profesores para dialogar con los cursos.
 - c. Organizar foros y otras formas de deliberación que tengan como objetivo velar por los deberes de los estudiantes.
 - d. Servir de garante en la defensa de los derechos de los estudiantes ante casos de sanciones disciplinarias o académicas muy graves.
 - e. Crear mecanismos escritos (boletines informativos, circulares, etc.), que permitan canalizar inquietudes y dar a conocer actividades realizadas.
- 31.8.2 Identificarse con el perfil del estudiante Angloamericanista y promover con el ejemplo cada uno de sus valores.
- 31.8.3 Ser ejemplo moral, académico y disciplinario en las diferentes actividades de la institución.
- 31.8.4 Presentar a Rectoría un cronograma de actividades, acorde con las propuestas planteadas en su campaña para personero.
- 31.8.5 Recibir por escrito y dar trámite a las inquietudes que presenten los estudiantes ante los estamentos de la institución de acuerdo con las competencias de estos.
- 31.8.6 Mantener continuo diálogo con los miembros del Consejo Estudiantil, representantes ante los diferentes estamentos del colegio.

- 31.8.7 Velar porque se cumpla el debido proceso en cualquier tipo de falta cometida por un estudiante y a solicitud de este.
- 31.8.8 Conocer y promover la participación del alumnado en el P.E.I. y en los proyectos que lo conforman.
- 31.8.9 Representar a la institución en las diferentes convocatorias que realiza la alcaldía local para líderes juveniles de la zona.
- 31.8.10 Promover y realizar actividades culturales, recreativas, deportivas, etc., enfocadas a generar espacios de integración y bienestar en los estudiantes.
- 31.8.11Gestionar la consecución de fondos para el cumplimiento de los proyectos propuestos en su campaña. Presentar informes y balances al Jefe del Departamento de Ciencias Sociales para su verificación y control.
- 31.8.12 Presentar el informe de la gestión adelantada en el primer y segundo semestre escolar en acto cívico ante la comunidad educativa.
- 31.8.13 Presentar por escrito a la Rectora al finalizar el año lectivo, un balance de la labor realizada en la personería.

Incompatibilidad

- Ser familiar en 1° y 2° grado de consanguinidad y 1° de afinidad con las personas integrantes de los diferentes estamentos del colegio: directivos, profesores y administrativos.
- Ocupar simultáneamente un cargo de representación estudiantil.

ARTÍCULO 32. CABILDANTE ESTUDIANTIL

En concordancia a lo establecido en el artículo 4 del acuerdo 597 de 2015, el Colegio Anglo Americano garantiza los espacios democráticos para la elección del Cabildante Estudiantil el mismo día de la elección del Personero. Los postulados al cargo deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Poseer el perfil Angloamericanista.
- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

 Ser de grado noveno y cumplir con las funciones de su cargo por dos años.

Funciones del Cabildante Estudiantil

- Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil, para incluir sus propuestas en el Programa del gobierno Escolar.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

ARTÍCULO 33. REGISTRADURÍA ESCOLAR ESTUDIANTIL

Está conformada por un estudiante de grado décimo, el cual asumirá el cargo de registrador general estudiantil quien organizará su equipo de trabajo. Funciones:

- Organización electoral.
- Supervisión de la gestión del personero estudiantil.

ARTÍCULO 34. INCOMPATIBILIDAD DE LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS A INTEGRAR ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- 34.1 Ser familiar en 1° y 2° grado de consanguinidad y 1° de afinidad con las personas integrantes de los diferentes estamentos del colegio: directivos, profesores y administrativos.
- 34.2 Desempeñar otro cargo de representación estudiantil.

ARTÍCULO 35. REVOCATORIA DEL CARGO PARA REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Las causales de destitución durante el desarrollo de su gestión son las siguientes:

- 35.1 Firmar acta disciplinaria o matrícula condicional.
- 35.2 Ser reportado a la Comisión Pedagógica por bajo desempeño de manera reiterada.

ARTÍCULO 36. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Definición: Es el ente encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Es presidido y convocado cada bimestre por el Rector, dejando constancia en acta. También se citará de forma extraordinaria en caso de presentarse situaciones de riesgo para la convivencia escolar. Está conformado por:

- a. La Rectora.
- b. Personero estudiantil.
- c. Dos Psicólogas (sección preescolar- primaria y bachillerato).
- d. Tres Coordinadoras de Convivencia.
- e. Presidente del consejo de padres de familia.
- f. Presidente del consejo de estudiantes.
- g. Dos representantes de los docentes (sección preescolar- primaria y bachillerato).

Principios:

Participación: La institución debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los fines del sistema.

Corresponsabilidad: La familia, la institución, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de infancia y Adolescencia.

Autonomía: La institución es autónoma en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Comité de Convivencia Escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, o condición física, social o cultural.

Integralidad: La filosofía del Comité Escolar de Convivencia será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

FUNCIONES

Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito es-

- colar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Guardar la debida confidencialidad de la información de los casos que allí se analizan.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: El comité podrá invitar con voz y voto a un miembro de la Comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 37. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR Y VIGÍAS AMBIENTALES

Los Vigías serán elegidos democráticamente por sus compañeros liderados por el Director de Curso el día de las elecciones de Representante de Curso. El Comité Ambiental estará integrado por un Representante de cada grado desde Tercero a Undécimo.

FUNCIONES

 Evidenciar mediante sus acciones su compromiso ambiental frente a la comunidad educativa

- Participar y cumplir con todas las actividades que se propongan dentro del Comité teniendo en cuenta las indicaciones dadas desde el área de Ciencias Naturales.
- Ser vocero de las decisiones y propuestas que se generen dentro del Comité ambiental.
- Propender por el adecuado uso de la caja de reciclaje dentro del aula de clase.
- Motivar a sus compañeros para que participen de manera activa en las campañas ambientales que se den dentro de la Institución.

ARTÍCULO 38. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Definición: Es el nombre que se le asigna al grupo de personas o ente encargado de apoyar, controlar y preservar el bienestar y seguridad de los educandos, el cual se reúne permanentemente con el fin de llevar a cabo planes de acción y contingencia en conjunto con los demás grupos encargados de la seguridad escolar (Copasst, Plan de Riesgos y Emergencias). El Comité, al presentarse un riesgo, se convierte en el centro de apoyo en una eventual Emergencia.

El Comité está conformado por los siguientes integrantes:

- a. La Rectora.
- b. Un representante del personal docente.
- c. Tres (3) coordinadoras de convivencia.
- d. El jefe de transporte.
- e. Un representante voluntario de los padres de familia.
- f. La profesional de SST.
- g. El presidente del Consejo estudiantil.

FUNCIONES

- Identificar, documentar, analizar y resolver los factores de riesgo que se presenten dentro de las instalaciones del plantel educativo y en el recorrido de las rutas escolares.
- Llevar registro de todas las reuniones de trabajo y procesos realizados.
- Una vez analizadas las situaciones de riesgo, se pasará al COPASST Institucional dada la dificultad de los mismos inmediatamente o dentro de los primeros cinco días de cada mes.
- Activar la ruta de atención integral para la seguridad escolar frente a una eventualidad de riesgo.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la seguridad escolar
- Hacer el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el comité de seguridad escolar y prevención de los casos de riesgos que haya conocido el comité.
- Proponer y analizar estrategias pedagógicas que permitan determinar mejoras en cuanto a seguridad escolar

ARTÍCULO 39. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Definición: Es el mecanismo de coordinación dentro de la institución encargado de plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia en la comunidad educativa y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la institución y en la vida cotidiana de sus integrantes.

El Comité está conformado por los siguientes integrantes:

- a. La rectora.
- b. Un representante del personal docente.
- c. Tres (3) coordinadoras de convivencia.
- d. El jefe de transporte.
- e. La profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FUNCIONES:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, con el objetivo de reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la institución.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Presentar y aprobar los programas de formación a desarrollar con los distintos actores.
- Adoptar estándares de seguridad que garanticen la integridad y bienestar y que minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Analizar los indicadores de seguridad vial.

- Aprobar los resultados de las investigaciones de accidentes de la flota de vehículos y los accidentes laborales relacionados con el riesgo vial.
- Establecer el cronograma de las actividades a ejecutar y hacer seguimiento a las mismas.
- Realizar el cronograma de capacitaciones de los conductores, sus equipos de trabajo y otras partes involucradas de la empresa.
- Determinar acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Elaborar informes periódicos para Dirección General, Alta Dirección, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- Definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 40. COMITÉ CONSULTIVO

• Está integrado por dos representantes del sector productivo, un docente y un estudiante.

 Su función es establecer la relación entre la educación media y el sector empresarial.

ARTÍCULO 41. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Los siguientes protocolos están sujetos a cambios en las directivas que se emitan por parte de las autoridades competentes. En este momento solo se exige el uso de tapabocas en el transporte escolar.

Se recomienda:

*Lavado de manos de forma frecuente

* Uso de tapabocas ante la presencia de alguna comorbilidad en los niños y adolescentes.

*Uso de tapabocas cuando se presenten síntomas respiratorios leves.

*Visita al médico cuando se presentes síntomas respiratorios más fuertes.

El presente manual fue adoptado y aprobado por el Consejo Directivo el 28 de noviembre de 2022

